



ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT.

El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV10177	03/04/2024	\$1,147,690	\$690,900	Se glosa El ítem con código 21701, descripción Cráneo simple correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 690.900 debido a: No se considera pertinente la solicitud de tomografía de cráneo simple, no hay trauma craneoencefálico documentado o alteración de conciencia que lo justifique, así como tampoco otros síntomas de alteración del sistema nervioso central, sin observación neurológica que muestre cambios, no se argumenta escala de Glasgow menor de 1515, paciente hemodinámicamente estable sin deterioro neurológico. // Respuesta Glosa: cperez - 09/07/2024] Se reitera glosa: No se considera pertinente la solicitud de tomografía de cráneo simple, no hay trauma craneoencefálico documentado o alteración de conciencia que lo justifique, así como tampoco otros síntomas de alteración del sistema nervioso central, sin observación neurológica que muestre cambios, no se argumenta escala de Glasgow menor de 1515, paciente hemodinámicamente estable sin deterioro neurológico.	\$0	\$690,900	\$0	Se levanta glosa por tac de cráneo presenta tec con cefalea global
ISV10793	09/04/2024	\$9,699,729	\$1,377,150	Se glosa El ítem con código 301320140, descripción PLACA INNOBLOX DE CLAVICULA correspondiente a Tarifas en función a 2.10, por la cantidad: 1, por el valor de 1.377.150 debido a: Los valores que vienen relacionados y justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias significativas respecto de los valores de distribución, venta y comercialización para dispositivos médicos de las compañías que producen con estándares de calidad superior. En atención a lo anterior, el valor de reconocimiento es de 2.487.000 se glosa la diferencia // Respuesta Glosa: ysanchez - 13/06/2024] Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El ítem con código 301320140, descripción PLACA INNOBLOX DE CLAVICULA correspondiente a Tarifas en función a 2.10, por la cantidad: 1, por el valor de 1.377.150 debido a: Los valores que vienen relacionados y justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias significativas respecto de los valores de distribución, venta y comercialización para dispositivos médicos de las compañías que producen con estándares de calidad superior. En atención a lo anterior, el valor de reconocimiento es de 2.487.000 se glosa la diferencia	\$275,430	\$1,101,720	\$0	Se levanta glosa parcial por maos se validan precios del mercado y se reconoce 1.101.720 acepta la diferencia.
			\$632,480	Se glosa El ítem con código 301320058, descripción TORNILLO CORTICAL AUTORRAJANTE EN TITANIO 3.5 X 18 MM correspondiente a Tarifas en función a 2.10, por la cantidad: 4, por el valor de 632.480 debido a: Los valores que vienen relacionados y justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias significativas respecto de los valores de distribución, venta y comercialización para dispositivos médicos de las compañías que producen con estándares de calidad superior. En atención a lo anterior, el valor de reconocimiento es de 88.480 se glosa la diferencia // Respuesta Glosa: ysanchez - 13/06/2024] Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El ítem con código 301320058, descripción TORNILLO CORTICAL AUTORRAJANTE EN TITANIO 3.5 X 18 MM correspondiente a Tarifas en función a 2.10, por la cantidad: 4, por el valor de 632.480 debido a: Los valores que vienen relacionados y justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias significativas respecto de los valores de distribución, venta y comercialización para dispositivos médicos de las compañías que producen con estándares de calidad superior. En atención a lo anterior, el valor de reconocimiento es de 88.480 se glosa la diferencia	\$126,496	\$505,984	\$0	Se levanta glosa parcial por maos se validan precios del mercado y se reconoce 505.984 acepta la diferencia.
			\$99,300	Se glosa El ítem con código 21201, descripción Tórax (PA o P A y lateral), reja costal correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 99.300 debido a: Una vez revisada historia clínica y de acuerdo con valoración médica de ingreso en urgencias no se evidencia reporte de lesiones Oseas o trauma de tejidos blandos, áreas de crepitación , el dolor no es indicación de estudio imagenológico, los demás signos clínicos que orienten a posible lesión ósea son negativos. // Respuesta Glosa: ysanchez - 13/06/2024] Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El ítem con código 21201, descripción Tórax (PA o P A y lateral), reja costal correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 99.300 debido a: Una vez revisada historia clínica y de acuerdo con valoración médica de ingreso en urgencias no se evidencia reporte de lesiones Oseas o trauma de tejidos blandos, áreas de crepitación , el dolor no es indicación de estudio imagenológico, los demás signos clínicos que orienten a posible lesión ósea son negativos.	\$0	\$99,300	\$0	Se levanta glosa por rx de tórax presenta limitación para la inspiración profunda por dolor en región posterior del tórax izquierdo.





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760. Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV10793	09/04/2024	\$9,699,729	\$340,800	Se glosa El item con código 38134, descripción Habitación de cuatro ó mas camas correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 días por el valor de 340.800 debido a: paciente con luxacion s in criterios de manejo intra hospitalario, su intervención clínica pudo ser programado ambulatoriamente como urgencia diferido // Respuesta Glosa: ysanchez - 13/06/2024 Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El item con código 38134, descripción Habitación de cuatro ó mas camas correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 días por el valor de 340.800 debido a: paciente con luxacion s in criterios de manejo intra hospitalario, su intervención clínica pudo ser programado ambulatoriamente como urgencia diferido	\$0	\$340,800	\$0	Se levanta glosa por estancia justificada para manejo y definición de conducta, se trata de un reingreso.
ISV12379	17/04/2024	\$2,249,882	\$34,300	Se glosa El item con código 19304, descripción Cuadro hemático o hemograma hematocrito y leucograma correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 34.300 debido a: Laboratorio no justificado toda vez que el paciente no tiene documentada ninguna patología previa ni hallazgos clínicos que ameriten ayudas diagnosticas // Respuesta Glosa: cperez - 11/07/2024 Se reitera glosa: El item con código 19304, descripción Cuadro hemático o hemograma hematocrito y leucograma correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 34.300 debido a: Laboratorio no justificado toda vez que el paciente no tiene documentada ninguna patología previa ni hallazgos clínicos que ameriten ayudas diagnosticas	\$34,300	\$0	\$0	IPS acepta glosa por ch no justificado.
ISV12524	19/04/2024	\$4,560,460	\$340,800	Se glosa El item con código 38134, descripción Habitación de cuatro ó mas camas correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 días por el valor de 340.800 debido a: se documenta no oportunidad para el alta, adecuada evolución pop, sin requerimiento de mas intervenciones por parte de especialista tratante , se glosa 15 de abril // Respuesta Glosa: cperez - 17/06/2024 Se reitera glosa: El item con código 38134, descripción Habitación de cuatro ó mas camas correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 días por el valor de 340.800 debido a: se documenta no oportunidad para el alta, adecuada evolución pop, sin requerimiento de mas intervenciones por parte de especialista tratante , se glosa 15 de abril	\$0	\$340,800	\$0	Se levanta glosa por día de estancia justificado facturable afectado ingresa el día 14 y egresa el día 15 no esta facturado. Solo se factura un día de estancia.
ISV12846	22/04/2024	\$1,456,308	\$758,200	Se glosa El item con código 21706, descripción Senos paranasales o rinofaringe (incluye cortes axiales y coronales) correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 758.200 debido a: no se reconoce tac Senos paranasales o rinofaringe, sin evidencia de alteracion de signos vitales, no se evidencia compromiso ocular yo visual, no dificultad en la apertura bucal, no hubo perdida dental, sin deformidad osea, alteraciones respiratorias, no se recurre a exámenes de ayudas diagnosticas primarias que puedan indicar fractura y sugieran realizar exámenes complementarios para definir diagnostico y plan de manejo, reporte de tac no evidencia fracturas u otros hallazgos relevantes, por lo tanto no pertinente su realizacion. // Respuesta Glosa: cperez - 01/11/2024 Se reitera glosa: no se reconoce tac Senos paranasales o rinofaringe, sin evidencia de alteracion de signos vitales, no se evidencia compromiso ocular yo visual, no dificultad en la apertura bucal, no hubo perdida dental, sin deformidad osea, alteraciones respiratorias, no se recurre a exámenes de ayudas diagnosticas primarias que puedan indicar fractura y sugieran realizar exámenes complementarios para definir diagnostico y plan de manejo, reporte de tac no evidencia fracturas u otros hallazgos relevantes, por lo tanto no pertinente su realizacion.	\$0	\$758,200	\$0	1. Se levanta glosa por TAC de cara según trauma facial y dolor en mentón.
			\$139,300	Se glosa El item con código 21142, descripción Columna lumbosacra correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 139.300 debido a: no se reconoce radiografía de columna cervical ni uso de cuello blando, examen fisico de ingreso: cuello simetrico, movil, no doloroso, sin signos de rigidez, no adenopatias, no ingurgitacion yugular ni soplos carotídeos // Respuesta Glosa: cperez - 01/11/2024 Se reitera glosa: El item con código 21142, descripción Columna lumbosacra correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 139.300 debido a: no se reconoce radiografía de columna cervical ni uso de cuello blando, examen fisico de ingreso: cuello simetrico, movil, no doloroso, sin signos de rigidez, no adenopatias, no ingurgitacion yugular ni soplos carotídeos	\$0	\$139,300	\$0	1. Se levanta glosa por rx lumbar presenta trauma a este nivel con dolor y limitaciónfuncional.





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Enviado: 08/11/2024 12:22: Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV1409	22/01/2024	\$484,302	\$27,500	Se glosa El item con código 37401, descripción Curación simple con inmovilización correspondiente a Pertinencia en función a 6.23, por la cantidad: 1, por el valor de 27.500 debido a: No es pertinente la facturación del código 37401, teniendo en cuenta que al validar los soportes anexos, se evidencia que el procedimiento realizado fue una curación, procedimiento ya facturado en el código 39202. // Respuesta Glosa: cperez - 01/04/2024 Se reitera glosa: No es pertinente la facturación del código 37401, teniendo en cuenta que al validar los soportes anexos, se evidencia que el procedimiento realizado fue una curación, procedimiento ya facturado en el código 39202.	\$27,500	\$0	\$0	Accepta glosa se reconoció una sala de curación según lo realizado.
			\$134,000	Se glosa El item con código 38935, descripción Sala de observación correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 día por el valor de 134.000 debido a: No se reconoce sala de observación toda vez que no se utilizó el servicio de hidratación o seguimiento neurológico, se prolongó estancia en espera de realización de procedimientos diagnósticos, interpretación de exámenes y/o definición de la conducta médica. // Respuesta Glosa: cperez - 01/04/2024 código de respuesta 999 no se acepta glosa ips no acepta se glosa por motivo citado pertinencia no se acepta glosa por código 38935 sala de observación paciente en contexto de accidente de tránsito con cuadro clínico de traumatismo en extremidades a nivel de hombro derecho muñeca y pie izquierdo aqueja dolor y limitación funcional de extremidad afectada al examen físico dolor a la palpación limitación en hombro derecho muñeca y pie izquierdo quien requiere observación clínica posterior a la atención inicial de urgencias valorado por médico quien indica analgesia y toma de ayudas diagnósticas para descartar compromiso óseo se ingresa al servicio para evaluar control de sintomatología post analgesia además en espera del reporte de ayudas dx para definir conducta soportado en historia clínica ips factura de acuerdo al anexo técnico 1 del decreto 780 de 2016 nico reglamentario sector salud y protección social capítulo 6 del título 3 de la parte 5 del libro 2 manual de régimen tarifario uvt 2024 numeral 46111 cuando la permanencia en la sala de observación de urgencias sea inferior a seis horas se reconocen los valores señalados en el subnumeral 4619 anterior cuando supere las 6 horas se reconocen los valores señalados en el presente numeral para habitación de 4 ms camas según el nivel de la institución prestadora del servicio de salud es decir se toman en cuenta los códigos 381143812438134.	\$134,000	\$0	\$0	Accepta glosa por estancia en sala no justificada,
ISV14246	02/05/2024	\$8,380,527	\$274,144	Se glosa El item con código 77701, descripción MEDICAMENTOS correspondiente a Pertinencia en función a 6.07, por la cantidad: 1, por el valor de 274.144 debido a: no se reconoce medio de contraste en procedimiento no pertinente // Respuesta Glosa: ysanchez - 13/06/2024 Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El item con código 77701, descripción MEDICAMENTOS correspondiente a Pertinencia en función a 6.07, por la cantidad: 1, por el valor de 274.144 debido a: no se reconoce medio de contraste en procedimiento no pertinente	\$274,144	\$0	\$0	Accepta glosa por medicamentos no justificados.
			\$719,200	Se glosa El item con código 21712, descripción Tórax correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 719.200 debido a: Una vez revisada historia clínica y de acuerdo con valoración médica de ingreso en urgencias no se evidencia reporte de lesiones Óseas o trauma de tejidos blandos, áreas de crepitación o zonas de hipoventilación a nivel de tórax, con imagen radiográfica de tórax normal, lo anterior en virtud que el dolor no es una indicación para realizar una ayudas diagnóstica tac de tórax, por lo tanto se glosa por no justificar su pertinencia para su realización // Respuesta Glosa: ysanchez - 13/06/2024 Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El item con código 21712, descripción Tórax correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 719.200 debido a: Una vez revisada historia clínica y de acuerdo con valoración médica de ingreso en urgencias no se evidencia reporte de lesiones Óseas o trauma de tejidos blandos, áreas de crepitación o zonas de hipoventilación a nivel de tórax, con imagen radiográfica de tórax normal, lo anterior en virtud que el dolor no es una indicación para realizar una ayudas diagnóstica tac de tórax, por lo tanto se glosa por no justificar su pertinencia para su realización	\$317,300	\$401,900	\$0	Se levanta glosa parcial se reconoce cod 21207 según persistencia de dolor en tórax a pesar de manejo analgésico acepta la diferencia por homologación.





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760. Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV14246	02/05/2024	\$8,380,527	\$758,200	Se glosa El ítem con código 21706, descripción Senos paranasales o rinofaringe (incluye cortes axiales y coronales) correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 758.200 debido a: No se considera pertinente la realización de tomografía facial o de senos paranasales en un paciente sin deformidad ósea, alteraciones respiratorias, sangrados ni sospecha de fractura o anomalías en el examen físico // Respuesta Glosa: ysanchez - 13/06/2024 Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El ítem con código 21706, descripción Senos paranasales o rinofaringe (incluye cortes axiales y coronales) correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 758.200 debido a: No se considera pertinente la realización de tomografía facial o de senos paranasales en un paciente sin deformidad ósea, alteraciones respiratorias, sangrados ni sospecha de fractura o anomalías en el examen físico	\$0	\$758,200	\$0	Se levanta glosa por tac de cara presenta trauma facial con abrasiones en región malar izquierda y labio inferior
			\$99,300	Se glosa El ítem con código 21201, descripción Tórax (PA o P A y lateral), reja costal correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 99.300 debido a: Una vez revisada historia clínica y de acuerdo con valoración médica de ingreso en urgencias no se evidencia reporte de lesiones Oseas o trauma de tejidos blandos, áreas de crepitación, el dolor no es indicación de estudio imagenológico, los demás signos clínicos que orienten a posible lesión ósea son negativos. // Respuesta Glosa: ysanchez - 13/06/2024 Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El ítem con código 21201, descripción Tórax (PA o P A y lateral), reja costal correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 99.300 debido a: Una vez revisada historia clínica y de acuerdo con valoración médica de ingreso en urgencias no se evidencia reporte de lesiones Oseas o trauma de tejidos blandos, áreas de crepitación, el dolor no es indicación de estudio imagenológico, los demás signos clínicos que orienten a posible lesión ósea son negativos.	\$0	\$99,300	\$0	Se levanta glosa por rx de tórax según hc presenta trauma cerrado de tórax con laceraciones en reja costal posterior derecha asociado a dolor a la palpación
			\$946,500	Se glosa El ítem con código 21715, descripción Abdomen total correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 946.500 debido a: una vez revisada historia clínica y de acuerdo con valoración médica de ingreso en urgencias se glosa tac de abdomen; dado que no se evidencia justificación por parte del médico tratante para su solicitud, ya que no hay antecedente de trauma abdominal, al examen físico no describen abdomen en tabla, sin signos de irritación abdominal o algún indicio de alteración de alguna víscera intraabdominal imagen diagnóstica gold estar en paciente con trauma es ecofast en servicio de urgencias y según hallazgos y clínica escalonamiento imagenológico // Respuesta Glosa: ysanchez - 13/06/2024 Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El ítem con código 21715, descripción Abdomen total correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 946.500 debido a: una vez revisada historia clínica y de acuerdo con valoración médica de ingreso en urgencias se glosa tac de abdomen; dado que no se evidencia justificación por parte del médico tratante para su solicitud, ya que no hay antecedente de trauma abdominal, al examen físico no describen abdomen en tabla, sin signos de irritación abdominal o algún indicio de alteración de alguna víscera intraabdominal imagen diagnóstica gold estar en paciente con trauma es ecofast en servicio de urgencias y según hallazgos y clínica escalonamiento imagenológico	\$625,500	\$321,000	\$0	Se levanta glosa parcial por tac de abdomen se homologa a ecografía acepta la diferencia.
ISV14851	08/05/2024	\$1,341,057	\$22,600	Se glosa El ítem con código 21102, descripción Brazo, pierna, rodilla, fémur, hombro, omoplato correspondiente a Tarifas en función a 2.02, por la cantidad: 1, por el valor de 22.600 debido a: Se descuenta el 25 del valor estipulado para la radiografía teniendo en cuenta que no se anexa a la reclamación el respectivo informe escrito del médico especialista radiólogo según lo establecido en el Parágrafo 1, Artículo 23 del Decreto 2423 de 1996. // Respuesta Glosa: cperez - 30/09/2024 Se reitera glosa: El ítem con código 21102, descripción Brazo, pierna, rodilla, fémur, hombro, omoplato correspondiente a Tarifas en función a 2.02, por la cantidad: 1, por el valor de 22.600 debido a: Se descuenta el 25 del valor estipulado para la radiografía teniendo en cuenta que no se anexa a la reclamación el respectivo informe escrito del médico especialista radiólogo según lo establecido en el Parágrafo 1, Artículo 23 del Decreto 2423 de 1996.	\$22,600	\$0	\$0	PSS acepta glosa.





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Enviado: 08/11/2024 12:22:16

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV15275	14/05/2024	\$5.389.353	\$5.389.353	Se glosa en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 5.389.353 debido a: la información contenida en furips, en lo referente a los datos del accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad y no permiten verificar la ocurrencia DEL HECHO NI LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE VÍCTIMA O DEL BENEFICIARIO, en concordancia con el Artículo 2.6.1.4.3.10 Verificación de requisitos. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1500 de 2016. Lo mencionado se soporta en la indagación realizada en campo en la cual no fue posible establecer contacto con las personas involucradas en el siniestro, dado que los números telefónicos se encuentran apagados o errados. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes sobre la atención médica prestada al paciente: no se considera pertinente la realización de drenaje, curetaje y secuestrectomía, favor aportar nota quirúrgica donde se aclare la realización de los procedimientos facturados, sujeto a nueva auditoría. // Respuesta Glosa: ysanchez - 10/07/2024 996.No se acepta devolución, injustificada e infundada: el enunciado referido por la entidadaseguradora de póliza soat no hace parte del manual de uso de la Resolución 3047, en su anexotécnico No 6 integrado en el decreto 780 del año 2016, las causales de devolución son taxativas ydeben estar vinculadas al manual de uso. De acuerdo a ley 1438 del 2011 artículo 143 : PRUEBA DE ACCIDENTE DE TRANSITO : SERÁSUFICIENTE LA DECLARACIÓN DEL MÉDICO DE URGENCIAS SOBRE ESTE HECHO, EN EL FORMATOQUE SE ESTABLEZCA PARA EL EFECTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.SIN PERJUICIO DE LA INTERVENCIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y DE LA POSIBILIDAD DEQUE LA ASEGURADORA DEL SOAT REALICE AUDITORÍAS POSTERIORES. Se puede verificar en eldocumento clínico que el médico tratante está certificando y declarando que la atención recibida porel paciente es a causa del accidente de tránsito. Certificamos que la versión de los hechos es veraz y la información del vehículo implicado perteneceal amparado por la póliza del asunto. Nuestra solicitud se encuentra dentro de lo establecido en lasnormas que regulan las coberturas del SOAT y está debidamente demostrada y soportada laocurrencia del siniestro. De acuerdo con DECRETO 2644 DEL AO 2022 EN SU ARTÍCULO 2.MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.6.1.4.2.3. DEL DECRETO 780 DE 2016, ÚNICO REGLAMENTARIODEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 2.6.1.4.2.3. DELDECRETO 780 DE 2016. De igual manera se realiza auditoría integral de los soportes adjuntos factura, detallado, furips ,historia clínica, epicrisis y demás soportes donde se evidencia que están diligenciadoscorrectamente y no presentan inconsistencias, la información la cual se encuentra consignada en lahistoria clínica es la que brinda el paciente yo familiar al momento del ingreso a la institución.	\$1,523,500	\$3,865,853	\$0	Ips soporta glosa, se reconoce atención de acuerdo con la validación de los documentos radicados por la entidad y tasa del siniestro de acuerdo con auditoría de campo se determinó que se trata de un caso cubierto se comprobando la versión de los hechos paciente que sufrió at en calidad de conductor de moto presenta AT por pérdida del control y caer sobre vía. 1. Se evidencia soporte de nota qx en respuesta a glosa. Se realiza auditoría integral, se reconoce cod 13582 al 100 por ciento lo realizado es una osteosíntesis de falange en huesos de pie pero al no contar con código para este procedimiento se reconoce la osteosíntesis hueso de pie. 2 se reconoce curetaje ya que se trata de una fractura expuesta de la falange distal. 3. Acepta 885900 por reducción hace parte integral de la osteosíntesis. 4. Acepta glosa por derechos de sala y materiales de curetaje y sutura misma vía Resto sin observaciones.





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Enviado: 08/11/2024 12:33:16

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV15771	21/05/2024	\$402,120	\$148,700	Se glosa en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 402.120 debido a: La información contenida en FURIPS e Historia clínica, en lo referente a los datos del accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad y no permiten verificar la OCURRENCIA DEL HECHO NI LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE VÍCTIMA O DEL BENEFICIARIO, en concordancia con el Artículo 2.6.1.4.3.10 Verificación de requisitos. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1500 de 2016. Lo mencionado se soporta en la indagación realizada en campo en la cual no fue posible establecer contacto con las personas involucradas en el siniestro, dado que los números telefónicos se encuentran apagados o errados. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes sobre la atención médica prestada al paciente. Se glosa El ítem con código 38935, descripción Sala de observación correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 día por el valor de 148.700 debido a: No se reconoce sala de Observación teniendo en cuenta que el paciente no tiene alteraciones significativas en el examen físico ni en los estudios complementarios que justifiquen el servicio de hidratación, más teniendo en cuenta que no presenta inestabilidad hemodinámica, ni signos de dificultad respiratoria o signos neurológicos que requieran seguimiento, paciente a la espera de realización de exámenes de apoyo diagnóstico y a la definición de conducta // Respuesta Glosa: cperez - 11/07/2024 se levanta objeción parcial por 3.65 teniendo en cuenta que se revisa siniestro se confirma ocurrencia en modo, tiempo y lugar, se reitera auditoría integral por concepto de: Se glosa El ítem con código 38935, descripción Sala de observación correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 día por el valor de 148.700 debido a: No se reconoce sala de Observación teniendo en cuenta que el paciente no tiene alteraciones significativas en el examen físico ni en los estudios complementarios que justifiquen el servicio de hidratación, más teniendo en cuenta que no presenta inestabilidad hemodinámica, ni signos de dificultad respiratoria o signos neurológicos que requieran seguimiento, paciente a la espera de realización de exámenes de apoyo diagnóstico y a la definición de conducta	\$148,700	\$0	\$0	Accepta glosa por estancia no justificada.
ISV16525	22/05/2024	\$647,056	\$647,056	Se glosa en función a 3.91, por la cantidad: 1, por el valor de 647.056 debido a: La información contenida en la historia clínica, en el Formulario único de reclamación por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud y la historia clínica, en lo referente a los hechos ocurridos en el accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad. Lo mencionado se soporta en auditoría realizada, donde se evidencian inconsistencias relacionadas con los datos suministrados del paciente, se enuncia auditoría integral: Se glosa El ítem con código 38935, descripción Sala de observación correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 día por el valor de 148.700 debido a: No se reconoce sala de observación toda vez que no se realizó seguimiento neurológico, paciente estable, se prolongó estancia en espera de realización de procedimientos diagnósticos, interpretación de exámenes y definición de la conducta médica. // Respuesta Glosa: cperez - 11/07/2024 se reitera objeción por 3.91 se revisa soportes y respuesta no se pudo confirmar ocurrencia en modo, tiempo y lugar, se reitera auditoría integral: La información contenida en la historia clínica, en el Formulario único de reclamación por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud y la historia clínica, en lo referente a los hechos ocurridos en el accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad. Lo mencionado se soporta en auditoría realizada, donde se evidencian inconsistencias relacionadas con los datos suministrados del paciente, se enuncia auditoría integral: Se glosa El ítem con código 38935, descripción Sala de observación correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 día por el valor de 148.700 debido a: No se reconoce sala de observación toda vez que no se realizó seguimiento neurológico, paciente estable, se prolongó estancia en espera de realización de procedimientos diagnósticos, interpretación de exámenes y definición de la conducta médica.	\$148,700	\$498,356	\$0	Ips soporta glosa, se reconoce atención de acuerdo con la validación de los documentos radicados por la entidad y tasa del siniestro de acuerdo con auditoría de campo se determinó que se trata de un caso cubierto se comprobando la versión de los hechos paciente que sufrió at en calidad de conductor de moto presenta AT al arrollar peatón sobre la vía sufriendo lesiones. 1. acepta glosa por estancia en sala de observación no justificada.





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760. Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV16536	22/05/2024	\$2,445,229	\$1,939,844	Se glosa en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 2.445.229 debido a: La información contenida en FURIPS e Historia clínica, en lo referente a los datos del accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad y no permiten verificar la OCURRENCIA DEL HECHO NI LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE VÍCTIMA O DEL BENEFICIARIO, en concordancia con el Artículo 2.6.1.4.3.10 Verificación de requisitos. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1500 de 2016. Lo mencionado se soporta en la indagación realizada en campo en la cual no fue posible establecer contacto con las personas involucradas en el siniestro, dado que los números telefónicos se encuentran apagados o errados. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes sobre la atención médica prestada al paciente, adicional a esto se enuncia auditoría integral. Se glosa El ítem con código 21715, descripción Abdomen total correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 946.500 debido a: No se reconoce realización de tac de abdomen en paciente que de acuerdo con soportes de historia clínica, revisión por sistemas y hallazgos de examen físico no reporta rigidez abdominal, distensión, timpanismo, no hay signos de irritación peritoneal, no hay emesis, no hay signos de shock hemorrágico ni inestabilidad hemodinámica, la clínica del paciente no refiere hemoperitoneo, ni ruptura de viscera, signos dentro de parámetros de normalidad. Se glosa El ítem con código 21712, descripción Tórax correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 719.200 debido a: No se considera pertinente tac de tórax toda vez que al examen físico no se evidencia deformidad de caja torácica, dificultad respiratoria, disnea, desaturación, cianosis, deterioro respiratorio, no se evidencian signos clínicos de hemotórax ni neumotórax, examen físico indica pulmones bien ventilados, sin ruidos patológicos, con adecuada expansión torácica, frecuencia respiratoria dentro de parámetros de normalidad. Se glosa El ítem con código 77701, descripción MEDICAMENTOS correspondiente a Pertinencia en función a 6.07, por la cantidad: 1, por el valor de 274.144 debido a: No se considera pertinente medio de contraste utilizado en ayuda diagnóstica consideraras no pertinente // Respuesta Glosa: ysanchez - 19/09/2024 996 No se acepta Devolución De acuerdo al artículo 2614310 de la sección 3 del capítulo 4 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 nico Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en relación con la verificación de requisitos y dando respuesta a su solicitud y as gestiona para dar continuidad al proceso del pago de los servicios Derivados del evento y que deben ser cancelados por la aseguradora Se adjunta FORMULARIO NICO DE RECLAMACION DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD donde se detalla ocurrencia y mecánica del evento en modo tiempo y lugar tipo de vehículo y condición de la víctima Esta información se valida con el CERTIFICADO DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO adjunto esto en concordancia con los documentos entregados por el paciente a su ingreso a la institución Se resalta que INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS CLINICA CALI no se hace responsable por cualquier inconsistencia con versiones posteriores de pacientes o terceros las cuales sern responsabilidad nica y exclusiva de los mismos con todas las consecuencias legales que esto implique LEY 1438 DE 2011 ARTICULO 143 LA PRUEBA DEL ACCIDENTE EN EL SOAT Para la prueba del accidente de tránsito ante la aseguradora del SOAT ser SUFICIENTE la declaración del médico de urgencias sobre este hecho en el formato que se establezca para el efecto por parte del Ministerio de la Protección Social sin perjuicio de la intervención de la autoridad de tránsito y de la posibilidad de que la aseguradora del SOAT realice auditorías posteriores Los hechos del accidente quedan relacionados y descritos por el médico tratante en la HISTORIA CLÍNICA y CERTIFICADO DE ATENCIÓN La auditoría se debe realizar como es ya costumbre en el servicio de urgencias con el auditor presente entrevistando al usuario donde se levanta la información y acta para la IPS en caso de alguna inconsistencia esto tal como lo hacen todas las aseguradoras Las personas cambian de números telefónicos se van del país etc la auditoría haciendo a posterior de llamar a quien se accidenta No está establecida a nivel normativo Teniendo en cuenta los argumentos suministrados no está acorde a la normatividad vigente por tal motivo se encuentra como glosa o devolución infundada o injustificada.	\$899,644	\$1,040,200	\$0	1. Se levanta glosa parcial por tac de abdomen se homologa a ecografía 321.000 según trauma cerrado de abdomen, acepta la diferencia. 2. Se levanta glosa por tac de tórax Se revalora paciente con persistencia de dolor en tórax, radiografía reporta sin fracturas pero por la persistencia de dolor y posibilidad de fracturas no visualizadas en radiografías se decide escalar a TAC. Acepta glosa por medio de contraste con tac simple se podía definir conducta.





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760. Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV16579	22/05/2024	\$1,637,951	\$370,100	Se glosa en función a 3.91, por la cantidad: 1, por el valor de 1.637.951 debido a: La información contenida en la historia clínica, en el Formulario único de reclamación por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud y la historia clínica, en lo referente a los hechos ocurridos en el accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad. Lo mencionado se soporta en auditoría realizada, donde se evidencian inconsistencias relacionadas con los datos suministrados del paciente, se enuncia auditoría integral: 1. Se glosa El ítem con código 37401, descripción Curación simple con inmovilización correspondiente a Pertinencia en función a 6.23, por la cantidad: 1, por el valor de 29.300 debido a: No es pertinente la facturación en el código 37401, teniendo en cuenta que también se glosa el código 39202, el cual se avala para el procedimiento de la curación. 2. Se glosa El ítem con código 38134, descripción Habitación de cuatro ó mas camas correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 días por el valor de 340.800 debido a: Se homologa el código 38134 al código 38935 Sala de observación, teniendo en cuenta que la estancia del paciente fue de 8 horas, la condición del paciente es estable, sin signos de alerta, sin fracturas, el tiempo adecuado para el seguimiento neurológico del paciente. // Respuesta Glosa: ysanchez - 10/07/2024 Se valida resultado de auditoría de campo que confirma los hechos se procede a aplicar auditoría integral enunciada inicialmente: 1. Se glosa El ítem con código 37401, descripción Curación simple con inmovilización correspondiente a Pertinencia en función a 6.23, por la cantidad: 1, por el valor de 29.300 debido a: No es pertinente la facturación en el código 37401, teniendo en cuenta que también se glosa el código 39202, el cual se avala para el procedimiento de la curación. 2. Se glosa El ítem con código 38134, descripción Habitación de cuatro ó mas camas correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 días por el valor de 340.800 debido a: Se homologa el código 38134 al código 38935 Sala de observación, teniendo en cuenta que la estancia del paciente fue de 8 horas, la condición del paciente es estable, sin signos de alerta, sin fracturas, el tiempo adecuado para el seguimiento neurológico del paciente.	\$29,300	\$340,800	\$0	1. PSS acepta glosa por un derecho de sala se reconoció uno de los dos facturados. 2. Se levanta glosa por un día de estancia justificada según tiempo de permanencia ingresa el día 18 a las 22 y sale el día 19 a las 6 am en manejo analgésico IV y vigilancia neurológica por tec.

Enviado: 08/11/2024 12:22:16





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV17526	29/05/2024	\$1.267,707	\$738,000	Se glosa en función a 3.91, por la cantidad: 1, por el valor de 1.267.707 debido a: La información contenida en la historia clínica, en el Formulario único de reclamación por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud y la historia clínica, en lo referente a los hechos ocurridos en el accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad. Lo mencionado se soporta en auditoría realizada, donde se evidencian inconsistencias relacionadas con los datos suministrados del paciente, se enuncia auditoría integral: 1. Se glosa El ítem con código 21716, descripción Extremidades y articulaciones correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 589.300 debido a: Estudio tomográfico no es pertinente. Los estudios radiológicos son claros con un buen análisis respecto a los hallazgos y junto a una buena evaluación clínica más una evolución adecuada eran suficientes para la toma de decisiones respecto a las lesiones presentes evitando la toma apresurada de estudios por tomografía no pertinentes en el momento, perfectamente podían continuar el manejo correspondiente sin necesidad de estudios adicionales y apresurados, los cuales a la luz no cuentan con el soporte clínico suficiente que obligue su toma. 2. Se glosa El ítem con código 38935, descripción Sala de observación correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 día por el valor de 148.700 debido a: No pertinente sala de observación, Traumatismo de bajo impacto, no se describe en historia clínica signos o síntomas graves de lesiones óseas, se trata de lesiones de tejidos blandos, paciente estable, sin seguimiento neurológico que justifique la sala de observación. // Respuesta Glosa: cperez - 11/07/2024 se levanta objeción parcial por 3.65 teniendo en cuenta que se revisa siniestro se confirma ocurrencia en modo, tiempo y lugar, se reitera auditoría integral por concepto de: Se glosa El ítem con código 21716, descripción Extremidades y articulaciones correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 589.300 debido a: Estudio tomográfico no es pertinente. Los estudios radiológicos son claros con un buen análisis respecto a los hallazgos y junto a una buena evaluación clínica más una evolución adecuada eran suficientes para la toma de decisiones respecto a las lesiones presentes evitando la toma apresurada de estudios por tomografía no pertinentes en el momento, perfectamente podían continuar el manejo correspondiente sin necesidad de estudios adicionales y apresurados, los cuales a la luz no cuentan con el soporte clínico suficiente que obligue su toma. 2. Se glosa El ítem con código 38935, descripción Sala de observación correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 día por el valor de 148.700 debido a: No pertinente sala de observación, Traumatismo de bajo impacto, no se describe en historia clínica signos o síntomas graves de lesiones óseas, se trata de lesiones de tejidos blandos, paciente estable, sin seguimiento neurológico que justifique la sala de observación.	\$0	\$738,000	\$0	1. Se levanta glosa por tac de columna justificado persiste dolor, edema y limitación de rodilla derecha por lo cual se solicita tac para estudio de lesión oculta no visible en rx. 2. se levanta glosa por estancia según tiempo de permanencia y manejo analgésico IV, Necesidad de estudios de extensión.

Enviado: 08/11/2024 12:22:16





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT.

El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV18586	13/06/2024	\$1,773.686	\$1,244,500	Se glosa en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 1.773.686 debido a: La información contenida en Formulario único de reclamación por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud y la historia clínica, en lo referente a los datos del siniestro, presentan inconsistencias que afectan su veracidad. Lo mencionado se soporta en la indagación realizada en campo donde no se confirma el accidente de tránsito. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes sobre la atención médica prestada al paciente: Auditoría integral; Se glosa El ítem con código 21101, descripción Mano, dedos, puño (muñeca), codo, pie, clavícula, antebrazo, cuello de pie (tobillo), edad ósea (carpograma), calcáneo correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 139.400 debido a: No se considera pertinente la realización de radiografía de pie teniendo en cuenta que en la historia clínica no se describen lesiones a este nivel, no hay deformidad, dolor a la palpación, no hace sospechar lesión en esta región; Se glosa El ítem con código 21709, descripción Columna cervical, dorsal o lumbar (espacio adicional) correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 3, por el valor de 461.700 debido a: No se considera pertinente la realización de tomografía lumbar en el examen físico no hay descripción de hallazgos ya que el médico tratante indica, fuerza muscular 5 de 5, con movilidad de extremidades sin signos de parestesias o hallazgos para la solicitud; Se glosa El ítem con código 21708, descripción Columna cervical, dorsal o lumbar (hasta tres espacios) correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 643.400 debido a: No se considera pertinente la realización de tomografía lumbar en el examen físico no hay descripción de hallazgos ya que el médico tratante indica, fuerza muscular 5 de 5, con movilidad de extremidades sin signos de parestesias o hallazgos para la solicitud. // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024 996. No se acepta Devolución. De acuerdo al artículo 2.6.1.4.3.10 de la sección 3 del capítulo 4 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con la verificación de requisitos y Dando respuesta a su solicitud y así gestionar paradar continuidad al proceso del pago de los servicios Derivados del evento y que deben ser cancelados por la aseguradora, Se adjunta FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, donde se detalla ocurrencia y mecánica del evento, en modo tiempo y lugar, tipo de vehículo y condición de la víctima con los documentos entregados por el paciente a su ingreso a la institución. Se resalta que INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE S.A.S CLINICA CALI no se hace responsable por cualquier inconsistencia con versiones posteriores de pacientes o terceros, las cuales serán responsabilidad única y exclusiva de los mismos, con todas las consecuencias legales que esto implique. Adicionalmente se informa que la resolución 3047 del 2008 en su anexo técnico 6 cita que no se deben realizar glosas y devoluciones al mismo tiempo, una vez subsanada la devolución se pueden realizarglosas. LEY 1438 DE 2011 ARTICULO 143. LA PRUEBA DEL ACCIDENTE EN EL SOAT: Para la prueba del accidente de tránsito ante la aseguradora del SOAT, será SUFICIENTE la declaración del médico de urgencias sobre este hecho, en el formato que se establezca para el efecto por parte del Ministerio de la Protección Social, sin perjuicio de la intervención de la autoridad de tránsito y de la posibilidad de que la aseguradora del SOAT realice auditorías posteriores. Los hechos del accidente quedan relacionados y descrito por el médico tratante en la HISTORIA CLÍNICA y CERTIFICADO DE ATENCIÓN. La auditoría se debe realizar como es y acostumbre en el servicio de urgencias con el auditor presente entrevistando al usuario, donde se levanta la información y acta para la IPS en caso de alguna inconsistencia, esto tal como lo hacen todas las aseguradoras. Las personas cambian de números telefónicos, se van del país, etc. la auditoría haciendo a posterior, de llamar a quien se accidenta, No está establecida a nivel normativo. Teniendo en cuenta los argumentos suministrados no están acorde a la normatividad vigente por tal motivo se encuentra como glosa o devolución infundada o injustificada	\$531,400	\$713,100	\$0	Ips soporta glosa, se reconoce atención de acuerdo con la validación de los documentos radicados por la entidad y tasa del siniestro de acuerdo con auditoría de campo se determinó que se trata de un caso cubierto se comprobando la versión de los hechos paciente que sufrió at en calidad de conductor de moto presenta AT I colisionar sobre la vía publica. Se levanta glosa por un rx de mano según hc trauma a este nivel con dolor y limitación funcional acepta uno no justificado. 2. se levanta glosa por tac lumbar justificado por persistencia de dolor y limitación funcional en columna. 3 Acepta glosa por espacios adicionales no justificados.

Enviado: 08/11/2024 12:22:16





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT.

El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV1863	26/01/2024	\$2,633,886	\$90,400	Se glosa El item con código 21102, descripción Brazo, pierna, rodilla, fémur, hombro, omoplato correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 90.400 debido a: rx no justificados paciente remitida con diagnostico definido y documentado para manejo de herida en pie sin otras alteraciones // Respuesta Glosa: cperez - 17/06/2024 Se reitera glosa: El item con código 21102, descripción Brazo, pierna, rodilla, fémur, hombro, omoplato correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 90.400 debido a: rx no justificados paciente remitida con diagnostico definido y documentado para manejo de herida en pie sin otras alteraciones // Respuesta Glosa: smontalvo - 30/08/2024 Se ratifica glosa por rx no justificado.	\$90,400	\$0	\$0	PSS acepta glosa por un rx no justificado.
ISV18734	07/06/2024	\$2,986,862	\$1,834,423	Se glosa la factura con el rubro Soportes en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 2.986.862 debido a: La información contenida en furips, en lo referente a los datos del accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad y no permiten verificar la ocurrencia DEL HECHO NI LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE VÍCTIMA O DEL BENEFICIARIO, en concordancia con el Artículo 2.6.1.4.3.10 Verificación de requisitos. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1500 de 2016. Lo mencionado se soporta en la indagación realizada en campo en la cual no fue posible establecer contacto con las personas involucradas en el siniestro, dado que los números telefónicos se encuentran apagados o errados. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes sobre la atención médica prestada al paciente, no procede al reconocimiento de tomografía de Abdomen, teniendo en cuenta que no se realizo el escalonamiento radiológico respectivo, se homologa a una ecografía de abdomen, no procede al reconocimiento de los estudios prequirúrgicos cuadro hemático, tiempo de coagulación, nitrógeno ureico teniendo en cuenta que paciente no fue llevado a cirugía. No hay justificación para la realización de tomografía de Tórax, teniendo en cuenta que no se valoro lesiones traumáticas en el estudio previo // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024 996. No se acepta Devolución. De acuerdo al artículo 2.6.1.4.3.10 de la sección 3 del capítulo 4 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con la verificación de requisitos y Dando respuesta a su solicitud y así gestionar para dar continuidad al proceso del pago de los servicios Derivados del evento y que deben ser cancelados por la aseguradora, Se adjunta FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, donde se detalla ocurrencia y mecánica del evento, en modo tiempo y lugar, tipo de vehículo y condición de la víctima. Esta información se valida con el CERTIFICADO DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (adjunto), esto en concordancia con los documentos entregados por el paciente a su ingreso a la institución. Se resalta que INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE S.A.S CLINICA CALI no se hace responsable por cualquier inconsistencia con versiones posteriores de pacientes o terceros, las cuales serán responsabilidad única y exclusiva de los mismos, con todas las consecuencias legales que esto implique. Adicionalmente se informa que la resolución 3047 del 2008 en su anexo técnico 6 cita que no se deben realizar glosas y devoluciones al mismo tiempo, una vez subsanada la devolución se pueden realizar glosas LEY 1438 DE 2011 ARTÍCULO 143. LA PRUEBA DEL ACCIDENTE EN EL SOAT: Para la prueba del accidente de tránsito ante la aseguradora del SOAT, será SUFICIENTE la declaración del médico de urgencias sobre este hecho, en el formato que se establezca para el efecto por parte del Ministerio de la Protección Social, sin perjuicio de la intervención de la autoridad de tránsito y de la posibilidad de que la aseguradora del SOAT realice auditorías posteriores. Los hechos del accidente quedan relacionados y descritos por el médico tratante en la HISTORIA CLÍNICA y CERTIFICADO DE ATENCIÓN. La auditoría se debe realizar como es y costumbren el servicio de urgencias con el auditor presente entrevistando al usuario, donde se levanta la información y acta para la IPS en caso de alguna inconsistencia, esto tal como lo hacen todas las aseguradoras. Las personas cambian de números telefónicos, se van del país, etc. la auditoría haciendo a posterior, de llamar a quien se accidenta, No está establecida a nivel normativo. Teniendo en cuenta los argumentos suministrados no están acorde a la normatividad vigente por tal motivo se encuentra como glosa o devolución infundada o injustificada	\$719,200	\$1,115,223	\$0	ips soporta glosa, se reconoce atención de acuerdo con la validación de los documentos radicados por la entidad y tasa del siniestro de acuerdo con auditoría de campo se determinó que se trata de un caso cubierto se comprobando la versión de los hechos paciente que sufrió at en calidad de conductor de moto presenta AT por pérdida del control y cae sobre vía pública sufriendo lesiones. 1. Acepta tac de tórax se reconoce rx el cual reporta normal. Resto sin observaciones.

Enviado: 08/11/2024 12:22:16





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT.

El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV18907	17/06/2024	\$1,780,628	\$824,300	Se glosa en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 1.780.628 debido a: La información contenida en FURIPS e Historia clínica, en lo referente a los datos del accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad y no permiten verificar la OCURRENCIA DEL HECHO NI LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE VÍCTIMA O DEL BENEFICIARIO, en concordancia con el Artículo 2.6.1.4.3.10 Verificación de requisitos. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1500 de 2016, no fue posible establecer contacto con las personas involucradas en el siniestro, dado que los números telefónicos se encuentran apagados. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes de la atención médica prestada al paciente; Auditoría integral:Se glosa El ítem con código 21716, descripción Extremidades y articulaciones correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 589.300 debido a: No pertinente tac de extremidades no se evidencia fracturas en la radiología inicial para su mayor escalonamiento,Se glosa El ítem con código 2201020453, descripción MULTA TALLA M correspondiente a Pertinencia en función a 6.06, por la cantidad: 1, por el valor de 235.000 debido a: No pertinente muletas paciente sin fracturas y no justificado su solicitud,Se glosa El ítem con código 2201020453, descripción MULTA TALLA M correspondiente a Tarifas en función a 2.06, por la cantidad: 1, por el valor de 235.000 debido a: Los valores que vienen relacionados y justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias significativas respecto de los valores de distribución, venta y comercialización para dispositivos médicos de las compañías que producen con estándares de calidad superior. En atención a lo anterior, el valor de reconocimiento para las muletas es de 65.000 pesos. // Respuesta Glosa: ysanchez - 15/07/2024 Se valida resultado de auditoria de campo que confirma los hechos se procede a aplicar auditoria integral enunciada inicialmente: Se glosa El ítem con código 21716, descripción Extremidades y articulaciones correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 589.300 debido a: No pertinente tac de extremidades no se evidencia fracturas en la radiología inicial para su mayor escalonamiento,Se glosa El ítem con código 2201020453, descripción MULTA TALLA M correspondiente a Pertinencia en función a 6.06, por la cantidad: 1, por el valor de 235.000 debido a: No pertinente muletas paciente sin fracturas y no justificado su solicitud,Se glosa El ítem con código 2201020453, descripción MULTA TALLA M correspondiente a Tarifas en función a 2.06, por la cantidad: 1, por el valor de 235.000 debido a: Los valores que vienen relacionados y justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias significativas respecto de los valores de distribución, venta y comercialización para dispositivos médicos de las compañías que producen con estándares de calidad superior. En atención a lo anterior, el valor de reconocimiento para las muletas es de 65.000 pesos.	\$150,000	\$674,300	\$0	Se levanta glosa por tac justificado según lo descrito en hc persiste marcado edema a pesar de manejo y rx inicial por lo cual se justifica este para descartar lesiones ocultas. Se levanta glosa parcial por muletas se reconoce 85.000 hasta completar 150.000 acepta la diferencia.

Enviado: 08/11/2024 12:22:16





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV19270	13/06/2024	\$1,550,324	\$148,700	Se glosa en función a 3.91, por la cantidad: 1, por el valor de 1.550.324 debido a: La información contenida en Formulario único de reclamación por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud y la historia clínica, en lo referente a los datos del siniestro, presentan inconsistencias que afectan su veracidad. Lo mencionado se soporta en la indagación realizada en campo donde no se confirma el accidente de tránsito. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes sobre la atención médica prestada al paciente.2.Se glosa El ítem con código 38935, descripción Sala de observación correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 días por el valor de 148.700 debido a: No se reconoce sala de Observación teniendo en cuenta que el paciente no tiene alteraciones significativas en el examen físico ni en los estudios complementarios que justifiquen el servicio de hidratación, más teniendo en cuenta que no presenta inestabilidad hemodinámica, ni signos de dificultad respiratoria o signos neurológicos que requieran seguimiento, paciente a la espera de realización de exámenes de apoyo diagnóstico y a la definición de conducta // Respuesta Glosa: ysanchez - 15/07/2024 996.No se acepta devolución, injustificada e infundada: el enunciado referido por la entidad aseguradora de póliza soat no hace parte del manual de uso de la Resolución 3047, en su anexo técnico No 6 integrado en el decreto 780 del año 2016, las causales de devolución son taxativas y deben estar vinculadas al manual de uso. Se adjunta certificado donde se demuestra que la versión de los hechos es veraz y la información del vehículo implicado pertenece al amparado por la póliza del asunto. Nuestra solicitud se encuentra dentro de lo establecido en las normas que regulan las coberturas del SOAT y está debidamente demostrada y soportada la ocurrencia del siniestro. De acuerdo con DECRETO 2644 DEL AO 2022 EN SU ARTÍCULO 2. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.6.1.4.2.3. DEL DECRETO 780 DE 2016, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2.6.1.4.2.3. DEL DECRETO 780 DE 2016. De igual manera se solicita realizar el envío de pruebas o material donde se pueda constatar la no accidentalidad del paciente LIBARDO ANTONIO GUACHETA GUACHETA en el vehículo de placas NWV59E con póliza 4300002950, el cual no se debe realizar la afectación por accidente de tránsito. De acuerdo a lo referido en la carta devolución.	\$0	\$148,700	\$0	Se levanta glosa por estancia justificada según tiempo de permanencia y manejo analgésico IV

Enviado: 08/11/2024 12:22:16





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760. Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV19845	17/06/2024	\$545,809	\$545,809	Se glosa en función a 3.90, por la cantidad: 1, por el valor de 545.809 debido a: Historia clínica, epicrisis o resumen clínico de la atención presentan inconsistencia en la declaración del médico tratante como prueba de la ocurrencia del evento. (Artículo 143 Ley 1438 de 2011, Circular 033 de 2011 y Circular 040 de 2012 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social), no se describe mecánica, por ende, es necesario ampliación de la versión de los hechos que certifique que se trata de un accidente de tránsito.2.Se glosa El ítem con código 38935, descripción Sala de observación correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 días por el valor de 148.700 debido a: No se reconoce sala de Observación teniendo en cuenta que el paciente no tiene alteraciones significativas en el examen físico ni en los estudios complementarios que justifiquen el servicio de hidratación, más teniendo en cuenta que no presenta inestabilidad hemodinámica, ni signos de dificultad respiratoria o signos neurológicos que requieran seguimiento, paciente a la espera de realización de exámenes de apoyo diagnóstico y a la definición de conducta // Respuesta Glosa: ysanchez - 18/07/2024] Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa en función a 3.90, por la cantidad: 1, por el valor de 545.809 debido a: Historia clínica, epicrisis o resumen clínico de la atención presentan inconsistencia en la declaración del médico tratante como prueba de la ocurrencia del evento. (Artículo 143 Ley 1438 de 2011, Circular 033 de 2011 y Circular 040 de 2012 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social), no se describe mecánica, por ende, es necesario ampliación de la versión de los hechos que certifique que se trata de un accidente de tránsito.2.Se glosa El ítem con código 38935, descripción Sala de observación correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 días por el valor de 148.700 debido a: No se reconoce sala de Observación teniendo en cuenta que el paciente no tiene alteraciones significativas en el examen físico ni en los estudios complementarios que justifiquen el servicio de hidratación, más teniendo en cuenta que no presenta inestabilidad hemodinámica, ni signos de dificultad respiratoria o signos neurológicos que requieran seguimiento, paciente a la espera de realización de exámenes de apoyo diagnóstico y a la definición de conducta, presenta inconsistencias en el relato de los hechos sobre mecánica de ocurrencia de AT	\$0	\$545,809	\$0	Ips soporta glosa, se reconoce atención de acuerdo con la validación de los documentos radicados por la entidad y tasa del siniestro de acuerdo con auditoria de campo se determinó que se trata de un caso cubierto se comprobando la versión de los hechos paciente que sufrió at en calidad de ocupante de vehículo automotor sufre AT al descender del vehículo sufriendo caída sobre la vía publica. 1 Se levanta glosa por estancia en sala de observación según tiempo de permanencia y manejo analgesico IV recibido.
ISV20655	21/06/2024	\$480,110	\$148,700	Se glosa en función a 3.91, por la cantidad: 1, por el valor de 480.110 debido a: La información contenida en Formulario único de reclamación por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud y la historia clínica, en lo referente a los datos del siniestro, presentan inconsistencias que afectan su veracidad. Lo mencionado se soporta en la indagación realizada en campo donde no se confirma el accidente de tránsito. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes sobre la atención médica prestada al paciente.2.Se glosa El ítem con código 38935, descripción Sala de observación correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 días por el valor de 148.700 debido a: No se reconoce sala de Observación teniendo en cuenta que el paciente no tiene alteraciones significativas en el examen físico ni en los estudios complementarios que justifiquen el servicio de hidratación, más teniendo en cuenta que no presenta inestabilidad hemodinámica, ni signos de dificultad respiratoria o signos neurológicos que requieran seguimiento, paciente a la espera de realización de exámenes de apoyo diagnóstico y a la definición de conducta // Respuesta Glosa: cperez - 07/10/2024] se levanta objeción parcial por 3.91 teniendo en cuenta que se revisa siniestro se confirma ocurrencia en modo, tiempo y lugar, se reitera auditoria integral por concepto de: Se glosa El ítem con código 38935, descripción Sala de observación correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 días por el valor de 148.700 debido a: No se reconoce sala de Observación teniendo en cuenta que el paciente no tiene alteraciones significativas en el examen físico ni en los estudios complementarios que justifiquen el servicio de hidratación, más teniendo en cuenta que no presenta inestabilidad hemodinámica, ni signos de dificultad respiratoria o signos neurológicos que requieran seguimiento, paciente a la espera de realización de exámenes de apoyo diagnóstico y a la definición de conducta	\$148,700	\$0	\$0	Acepta glosa por estancia en sala de observación no justificada.





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760. Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV20863	24/06/2024	\$5,203,335	\$2,064,112	Se glosa en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 5.203.335 debido a: La información contenida en FURIPS e Historia clínica, en lo referente a los datos del accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad y no permiten verificar la OCURRENCIA DEL HECHO NI LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE VÍCTIMA O DEL BENEFICIARIO, en concordancia con el Artículo 2.6.1.4.3.10 Verificación de requisitos. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1500 de 2016, no fue posible establecer contacto con las personas involucradas en el siniestro, dado que los números telefónicos se encuentran apagados. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes de la atención médica prestada al paciente: Auditoría integral: Se glosa El ítem con código 77702, descripción MATERIALES E INSUMOS correspondiente a Facturación en función a 1.06, por la cantidad: 1, por el valor de 7.500 debido a: No facturable apósito transparente incluido en estancia en dotación básica; Se glosa El ítem con código 13200, descripción Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de cúbito o radio correspondiente a Facturación en función a 1.23, por la cantidad: 1, por el valor de 399.400 debido a: No facturable hace parte de la reducción; Se glosa El ítem con código 13762, descripción Reducción abierta de luxación de codo; incluye antigua o recidivante correspondiente a Facturación en función a 1.23, por la cantidad: 1, por el valor de 1.657.212 debido a: Según lesión e informe corresponde a reducción de codo código 13260 se liquida y objeta la diferencia. // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024 996. No se acepta Devolución. De acuerdo al artículo 2.6.1.4.3.10 de la sección 3 del capítulo 4 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con la verificación de requisitos y Dando respuesta a su solicitud y así gestionar para dar continuidad al proceso del pago de los servicios Derivados del evento y que deben ser cancelados por la aseguradora. Se adjunta FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, donde se detalla la ocurrencia y mecánica del evento, en modo tiempo y lugar, tipo de vehículo y condición de la víctima. Esta información se valida con el CERTIFICADO DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (adjunto), esto en concordancia con los documentos entregados por el paciente a su ingreso a la institución. Se resalta que INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE S.A.S CLINICA CALI ? FABISALUD IPS S.A.S no se hace responsable por cualquier inconsistencia con versiones posteriores de pacientes o terceros, las cuales serán responsabilidad única y exclusiva de los mismos, con todas las consecuencias legales que esto implique. Adicionalmente se informa que la resolución 3047 del 2008 en su anexo técnico 6 cita que no se deben realizar glosas y devoluciones al mismo tiempo, una vez subsanada la devolución se pueden realizar glosas. LEY 1438 DE 2011 ARTÍCULO 143. LA PRUEBA DEL ACCIDENTE EN EL SOAT: Para la prueba del accidente de tránsito ante la aseguradora del SOAT, será SUFICIENTE la declaración del médico de urgencias sobre este hecho, en el formato que se establezca para el efecto por parte del Ministerio de la Protección Social, sin perjuicio de la intervención de la autoridad de tránsito y de la posibilidad de que la aseguradora del SOAT realice auditorías posteriores. Los hechos del accidente quedan relacionados y descritos por el médico tratante en la HISTORIA CLÍNICA y CERTIFICADO DE ATENCIÓN. La auditoría se debe realizar como es y acostumbre en el servicio de urgencias con el auditor presente entrevistando al usuario, donde se levanta la información y acta para la IPS en caso de alguna inconsistencia, esto tal como lo hacen todas las aseguradoras. Las personas cambian de números telefónicos, se van del país, etc. la auditoría haciendo aposterior, de llamar a quien se accidenta, No está establecida a nivel normativo. Teniendo en cuenta los argumentos suministrados no están acorde a la normatividad vigente por tal motivo se encuentra como glosa o devolución infundada o injustificada	\$406,900	\$1,657,212	\$0	Ips soporta glosa, se reconoce atención de acuerdo con la validación de los documentos radicados por la entidad y tasa del siniestro de acuerdo con auditoría de campo se determinó que se trata de un caso cubierto se comprobando la versión de los hechos paciente que sufrió at en calidad de conductor de moto. presenta AT por pérdida del control y cae sobre la vía sufriendo lesiones. 1 acepta glosa por apósitos no facturable. 2 acepta glosa por 399.400. 3 se levanta glosa se liquida cx y se reconoce el curetaje al ser grupo mayor al 100. Resto sin observaciones.

Enviado: 08/11/2024 12:22:16





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV20900	24/06/2024	\$2.230,557	\$1,949,900	Se glosa en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 2.230.557 debido a: La información contenida en FURIPS e Historia clínica, en lo referente a los datos del accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad y no permiten verificar la OCURRENCIA DEL HECHO NI LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE VÍCTIMA O DEL BENEFICIARIO, en concordancia con el Artículo 2.6.1.4.3.10 Verificación de requisitos. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1500 de 2016, no fue posible establecer contacto con las personas involucradas en el siniestro, dado que los números telefónicos se encuentran apagados. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes de la atención médica prestada al paciente: Auditoría integral: Se glosa El ítem con código 21708, descripción Columna cervical, dorsal o lumbar (hasta tres espacios) correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 643.400 debido a: No se considera pertinente la realización de tomografía de columna (cervical) teniendo en cuenta que en la historia clínica en el examen físico indican fuerza muscular 55, no se describen lesiones a este nivel, no hay deformidad, dolor a la palpación, parestesias, disestesias o pérdida de fuerza y la naturaleza del trauma no hace sospechar lesión en esta región; Se glosa El ítem con código 21709, descripción Columna cervical, dorsal o lumbar (espacio adicional) correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 4, por el valor de 615.600 debido a: No se considera pertinente la realización de tomografía de columna (cervical) teniendo en cuenta que en la historia clínica en el examen físico indican fuerza muscular 55, no se describen lesiones a este nivel, no hay deformidad, dolor a la palpación, parestesias, disestesias o pérdida de fuerza y la naturaleza del trauma no hace sospechar lesión en esta región; Se glosa El ítem con código 21701, descripción Cráneo simple correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 690.900 debido a: No se considera pertinente la realización de tomografía de cráneo simple en un paciente sin deterioro de conciencia, a quien no se le realizó observación neurológica mínima de 6 horas en la cual mostrara deterioro, con Glasgow mayor de 13, sin signos de focalización, parestesias, disestesias o pérdida de fuerza, sin emesis, sin sospecha de fractura o anomalías en el examen físico. // Respuesta Glosa: ysanchez - 29/10/2024] 996. No se acepta Devolución. De acuerdo al artículo 2.6.1.4.3.10 de la sección 3 del capítulo 4 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con la verificación de requisitos y Dando respuesta a su solicitud y así gestionar parandar continuidad al proceso del pago de los servicios Derivados del evento que deben ser cancelados por la aseguradora, Se adjunta FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, donde se detalla ocurrencia y mecánica del evento, en modo tiempo y lugar, tipo de vehículo y condición de la víctima con los documentos entregados por el paciente a su ingreso a la institución. Se resalta que INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE S.A.S CLINICA CALI no se hace responsable por cualquier inconsistencia con versiones posteriores de pacientes o terceros, las cuales serán responsabilidad única y exclusiva de los mismos, con todas las consecuencias legales que esto implique. Adicionalmente se informa que la resolución 3047 del 2008 en su anexo técnico 6 cita que no se deben realizar glosas y devoluciones al mismo tiempo, una vez subsanada la devolución se pueden realizar glosas. LEY 1438 DE 2011 ARTÍCULO 143. LA PRUEBA DEL ACCIDENTE EN EL SOAT: Para la prueba del accidente de tránsito ante la aseguradora del SOAT, será SUFICIENTE la declaración del médico de urgencias sobre este hecho, en el formato que se establezca para el efecto por parte del Ministerio de la Protección Social, sin perjuicio de la intervención de la autoridad de tránsito y de la posibilidad de que la aseguradora del SOAT realice auditorías posteriores. Los hechos del accidente quedan relacionados y descrito por el médico tratante en la HISTORIA CLÍNICA y CERTIFICADO DE ATENCIÓN. La auditoría se debe realizar como es yacostumbre en el servicio de urgencias con el auditor presente entrevistando al usuario, donde se levanta la información y acta para la IPS en caso de alguna inconsistencia, esto tal como lo hacen todas las aseguradoras. Las personas cambian de números telefónicos, se van del país, etc. la auditoría haciendo a posterior, de llamar a quien se accidenta. No está establecida a nivel normativo. Teniendo en cuenta los argumentos suministrados no están acorde a la normatividad vigente por tal motivo se encuentra como glosa o devolución infundada o injustificada	\$1,144,600	\$805,300	\$0	Ips soporta glosa, se reconoce atención de acuerdo con la validación de los documentos radicados por la entidad y tasa del siniestro de acuerdo con auditoría de campo se determinó que se trata de un caso cubierto se comprobando la versión de los hechos paciente que sufrió at en calidad de ocupante de moto presenta AT por pérdida del control y cae sobre la vía sufriendo lesiones. 1. Se levanta glosa por un tac de craneo justificado por tec con cefalea intensa postrauma. 2. Se levanta glosa parcial por tac de cuello se homologa a rx 114.400 acepta la diferencia. 3 acepta espacios no justificados. Resto sin observaciones.

Envado: 08/11/2024 12:22:16





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760. Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV21352	27/06/2024	\$3,107,774	\$2,038,844	Se glosa en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 3.107.774 debido a: La información contenida en FURIPS e Historia clínica, en lo referente a los datos del accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad y no permiten verificar la OCURRENCIA DEL HECHO NI LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE VÍCTIMA O DEL BENEFICIARIO, en concordancia con el Artículo 2.6.1.4.3.10 Verificación de requisitos. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1500 de 2016, no fue posible establecer contacto con las personas involucradas en el siniestro, dado que los números telefónicos se encuentran apagados. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes de la atención médica prestada al paciente: Auditoría integral: 1.Se glosa El ítem con código 21101, descripción Mano, dedos, puño (muñeca), codo, pie, clavícula, antebrazo, cuello de pie (tobillo), edad ósea (carpograma), calcáneo correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 69.700 debido a: No pertinente radiografía de muñeca ya que en radiografía de mano se evidencia lesiones según estructuras; 2.Se glosa El ítem con código 37401, descripción Curación simple con inmovilización correspondiente a Facturación en función a 1.04, por la cantidad: 1, por el valor de 29.300 debido a: No facturable corresponde a curación realizada por enfermería se reconoce sala de curaciones; 3. Se glosa El ítem con código 2101010510, descripción IOHHEXOL 300 MG IML SOLUCION INYECTABLE correspondiente a Pertinencia en función a 6.07, por la cantidad: 2, por el valor de 274.144 debido a: No pertinente medio de contraste ya que no se encuentran pertinentes las tomografías; 4. Se glosa El ítem con código 21712, descripción Tórax correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 719.200 debido a: No se considera pertinente la realización de tomografía de tórax en un paciente con examen físico normal, sin deterioro respiratorio, ruidos cardíacos y respiratorios normales, sin deformidad ósea, sin hallazgos previos en radiología inicial; 5. Se glosa El ítem con código 21715, descripción Abdomen total correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 946.500 debido a: No se considera pertinente la toma de tomografía de abdomen a paciente con signos vitales estables, sin deterioro de su estado de salud, sin irritación peritoneal, ni ningún otro síntoma que sugiera trauma abdominal. // Respuesta Glosa: ysanchez - 17/10/2024 996. No se acepta Devolución. De acuerdo al artículo 2.6.1.4.3.10 de la sección 3 del capítulo 4 del título1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y ProtecciónSocial, en relación con la verificación de requisitos y Dando respuesta a su solicitud y así gestionar paradar continuidad al proceso del pago de los servicios Derivados del evento y que deben ser cancelados por la aseguradora. Se adjunta FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DESERVICIOS DE SALUD, donde se detalla ocurrencia y mecánica del evento, en modo tiempo y lugar, tipode vehiculo y condición de la víctima. Esta información se valida con el CERTIFICADO DE ATENCIÓN PARAVICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (adjunto), esto en concordancia con los documentos entregados por el paciente a su ingreso a la institución. Se resalta que INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE S.A.S CLINICA CALI, no se hace responsable por cualquier inconsistencia con versiones posteriores de pacientes o terceros, las cuales serán responsabilidad única y exclusiva de los mismos, con todas las consecuencias legales que esto implique LEY 1438 DE 2011 ARTÍCULO 143. LA PRUEBA DEL ACCIDENTE EN EL SOAT: Para la prueba del accidente de tránsito ante la aseguradora del SOAT, será SUFICIENTE la declaración del médico de urgencias sobre este hecho, en el formato que se establezca para el efecto por parte del Ministerio de la Protección Social, sin perjuicio de la intervención de la autoridad de tránsito y de la posibilidad de que la aseguradora del SOAT realice auditorías posteriores. Los hechos del accidente quedan relacionados y descrito por el médico tratante en la HISTORIA CLÍNICA y CERTIFICADO DE ATENCIÓN. La auditoría se debe realizar como es ya costumbre en el servicio de urgencias con el auditor presente entrevistando al usuario, donde se levanta la información y acta para la IPS en caso de alguna inconsistencia, esto tal como lo hacen todas las aseguradoras. Las personas cambian de números telefónicos, se van del país, etc. la auditoría haciendo a posterior, de llamar a quien se accidenta, No está establecida a nivel normativo. Teniendo en cuenta los argumentos suministrados no están acorde a la normatividad vigente por tal motivo se encuentra como glosa o devolución infundada o injustificada.	\$998,644	\$1,040,200	\$0	1. Acepta glosa por rx de muñeca no justificado. 2. Acepta el valor de 29.300 se reconoció solo una curación. 3. Acepta glosa por medio de contraste no justificado. 4. Se levanta glosa por tac de tórax 719.200 persiste con dolor a pesar de manejo analgésico por lo que se escala. 5. se levanta glosa parcial por tac de abdomen se homologa a ecografía 321.000 acepta la diferencia. Resto sin observaciones.

Enviado: 08/11/2024 12:22:16





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV21627	27/06/2024	\$69,700	\$69,700	Se glosa en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 69.700 debido a: La información contenida en Formulario único de reclamación por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud y la historia clínica, en lo referente a los datos del siniestro, presentan inconsistencias que afectan su veracidad. Lo mencionado se soporta en la indagación realizada en campo donde no se confirma el accidente de tránsito. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes sobre la atención médica prestada al paciente. Sin observaciones adicionales de auditoría integral. // Respuesta Glosa: cperez - 07/10/2024 Se reitera objeción: La información contenida en Formulario único de reclamación por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud y la historia clínica, en lo referente a los datos del siniestro, presentan inconsistencias que afectan su veracidad. Lo mencionado se soporta en la indagación realizada en campo donde no se confirma el accidente de tránsito. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes sobre la atención médica prestada al paciente. Sin observaciones adicionales de auditoría integral.	\$0	\$69,700	\$0	Ips soporta glosa, se reconoce atención de acuerdo con la validación de los documentos radicados por la entidad y tasa del siniestro de acuerdo con auditoría de campo se determinó que se trata de un caso cubierto se comprobando la versión de los hechos paciente que sufrió at en calidad de conductor de moto presenta AT por pérdida del control y cae sobre la via publica sufriendo lesiones. Sin observaciones.
ISV22136	03/07/2024	\$1,044,761	\$589,300	Se glosa en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 1.044.761 debido a: La información contenida en Formulario único de reclamación por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud e Historia clínica, en lo referente a los datos del accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad y no permiten verificar la OCURRENCIA DEL HECHO NI LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE VÍCTIMA O DEL BENEFICIARIO, en concordancia con el Artículo 2.6.1.4.3.10 Verificación de requisitos. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1500 de 2016. no fue posible establecer contacto con las personas involucradas en el siniestro, dado que los números telefónicos se encuentran apagados. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes de la atención médica prestada al paciente: Auditoría integral: 1.Se glosa El ítem con código 21716, descripción Extremidades y articulaciones correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 589.300 debido a: No se considera pertinente la realización de tomografía teniendo en cuenta que no se evidenció compromiso intraarticular en las imágenes previas. // Respuesta Glosa: cperez - 01/08/2024 se levanta objeción parcial por 3.65 teniendo en cuenta que se revisa siniestro se confirma ocurrencia en modo, tiempo y lugar, se reitera auditoría integral por concepto de: Se glosa El ítem con código 21716, descripción Extremidades y articulaciones correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 589.300 debido a: No se considera pertinente la realización de tomografía teniendo en cuenta que no se evidenció compromiso intraarticular en las imágenes previas.	\$589,300	\$0	\$0	Pss acepta glosa por ayuda dx no justificada con rx inicial normal se podía definir conducta.
ISV22433	03/07/2024	\$380,585	\$148,700	Se glosa en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 380.585 debido a: La información contenida en Formulario único de reclamación por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud y la historia clínica, en lo referente a los datos del siniestro, presentan inconsistencias que afectan su veracidad. Lo mencionado se soporta en la indagación realizada en campo donde no se confirma el accidente de tránsito. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes sobre la atención médica prestada al paciente. Se enuncia auditoría integral: Se glosa en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 días por el valor de 148.700 debido a: Se glosa sala de observación, teniendo en cuenta que la estancia del paciente fue de 2 horas , la condición del paciente es estable, sin signos de alerta, sin fracturas, el tiempo es adecuado para el seguimiento neurológico del paciente según descripción de los síntomas y síntomas. // Respuesta Glosa: cperez - 01/08/2024 se levanta objeción parcial por 3.65 teniendo en cuenta que se revisa siniestro se confirma ocurrencia en modo, tiempo y lugar, se reitera auditoría integral por concepto de: Se glosa en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 días por el valor de 148.700 debido a: Se glosa sala de observación, teniendo en cuenta que la estancia del paciente fue de 2 horas , la condición del paciente es estable, sin signos de alerta, sin fracturas, el tiempo es adecuado para el seguimiento neurológico del paciente según descripción de los síntomas y síntomas.	\$148,700	\$0	\$0	PSS acepta glosa por sala de observacion no justificada.

Enviado: 08/11/2024 12:22:16





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la **IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877** Y **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546**

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV243	11/01/2024	\$363,751	\$363,751	Se glosa en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 363.751 debido a: La información contenida en FURIPS e Historia clínica, en lo referente a los datos del accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad y no permiten verificar la OCURRENCIA DEL HECHO NI LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE VÍCTIMA O DEL BENEFICIARIO, en concordancia con el Artículo 2.6.1.4.3.10 Verificación de requisitos. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1500 de 2016. Lo mencionado se soporta en la indagación realizada en campo en la cual no fue posible establecer contacto con las personas involucradas en el siniestro, dado que los números telefónicos se encuentran apagados o errados. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes sobre la atención médica prestada al paciente. Se glosa El ítem con código 38935, descripción Sala de observación correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 días por el valor de 134.000 debido a: No se reconoce sala de Observación teniendo en cuenta que el paciente no tiene alteraciones significativas en el examen físico ni en los estudios complementarios que justifiquen el servicio de hidratación, más teniendo en cuenta que no presenta inestabilidad hemodinámica, ni signos de dificultad respiratoria o signos neurológicos que requieran seguimiento, paciente a la espera de realización de exámenes de apoyo diagnóstico y a la definición de conducta // Respuesta Glosa: ysanchez - 04/04/2024] Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 363.751 debido a: La información contenida en FURIPS e Historia clínica, en lo referente a los datos del accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad y no permiten verificar la OCURRENCIA DEL HECHO NI LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE VÍCTIMA O DEL BENEFICIARIO, en concordancia con el Artículo 2.6.1.4.3.10 Verificación de requisitos. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1500 de 2016. Lo mencionado se soporta en la indagación realizada en campo en la cual no fue posible establecer contacto con las personas involucradas en el siniestro, dado que los números telefónicos se encuentran apagados o errados. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes sobre la atención médica prestada al paciente. Se glosa El ítem con código 38935, descripción Sala de observación correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 días por el valor de 134.000 debido a: No se reconoce sala de Observación teniendo en cuenta que el paciente no tiene alteraciones significativas en el examen físico ni en los estudios complementarios que justifiquen el servicio de hidratación, más teniendo en cuenta que no presenta inestabilidad hemodinámica, ni signos de dificultad respiratoria o signos neurológicos que requieran seguimiento, paciente a la espera de realización de exámenes de apoyo diagnóstico y a la definición de conducta // Respuesta Glosa: cperez - 17/07/2024] Se reitera objeción por 3.65 se revisa soportes y respuesta no se pudo confirmar ocurrencia en modo, tiempo y lugar, se reitera auditoría integral: Se glosa El ítem con código 38935, descripción Sala de observación correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 días por el valor de 134.000 debido a: No se reconoce sala de Observación teniendo en cuenta que el paciente no tiene alteraciones significativas en el examen físico ni en los estudios complementarios que justifiquen el servicio de hidratación, más teniendo en cuenta que no presenta inestabilidad hemodinámica, ni signos de dificultad respiratoria o signos neurológicos que requieran seguimiento, paciente a la espera de realización de exámenes de apoyo diagnóstico y a la definición de conducta	\$134,000	\$229,751	\$0	IPS soporta glosa, se reconoce atención de acuerdo con la validación de los documentos radicados por la entidad y traza del siniestro de acuerdo dato no efectivo, soportes adjuntos y relato del formulario de reclamaciones, en calidad de conductor de moto presenta AT por pérdida del control y cae sobre la vía pública sufriendo lesiones. 1 acepta glosa por estancia en sala de observación no justificada, resto sin observaciones.

Enviado: 08/11/2024 12:22:16





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV2469	06/02/2024	\$14,332,105	\$2,900,000	Se glosa El item con código 301110426, descripción implante shaver 4.0 mm correspondiente a Pertinencia en función a 6.10, por la cantidad: 1, por el valor de 2.900.000 debido a: la imagen diagnóstica realizada no soporta intervención realizada, no se describen signos radiológicos que sugieran este diagnóstico como derrame articular o aumento de líquido articular. no se reconoce material usado // Respuesta Glosa: ysanchez - 12/06/2024] Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El item con código 301110426, descripción implante shaver 4.0 mm correspondiente a Pertinencia en función a 6.10, por la cantidad: 1, por el valor de 2.900.000 debido a: la imagen diagnóstica realizada no soporta intervención realizada, no se describen signos radiológicos que sugieran este diagnóstico como derrame articular o aumento de líquido articular. no se reconoce material usado, Adicional el material hace parte de derechos de sala // Respuesta Glosa: smontalvo - 24/06/2024] Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El item con código 301110431, descripción IMPLANTE DE RADIO 3.5MM LAT SERFAS UNIDAD correspondiente a Pertinencia en función a 6.10, por la cantidad: 1, por el valor de 3.656.250 debido a: la imagen diagnóstica realizada no soporta intervención realizada, no se describen signos radiológicos que sugieran este diagnóstico como derrame articular o aumento de líquido articular. no se reconoce material usado, Adicional el material hace parte de derechos de sala. // Respuesta Glosa: smontalvo - 30/08/2024] Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El item con código 301110431, descripción IMPLANTE DE RADIO 3.5MM LAT SERFAS UNIDAD correspondiente a Pertinencia en función a 6.10, por la cantidad: 1, por el valor de 3.656.250 debido a: la imagen diagnóstica realizada no soporta intervención realizada, no se describen signos radiológicos que sugieran este diagnóstico como derrame articular o aumento de líquido articular. no se reconoce material usado, Adicional el material hace parte de derechos de sala.	\$1,740,000	\$1,160,000	\$0	Se levanta glosa parcial por insumos se reconoce 1.160.000 se tiene en cuenta que se trata de cx grupo mayor 20 y que se trata de insumos no reutilizables, acepta la diferencia.
			\$3,656,250	Se glosa El item con código 301110431, descripción IMPLANTE DE RADIO 3.5MM LAT SERFAS UNIDAD correspondiente a Pertinencia en función a 6.10, por la cantidad: 1, por el valor de 3.656.250 debido a: la imagen diagnóstica realizada no soporta intervención realizada, no se describen signos radiológicos que sugieran este diagnóstico como derrame articular o aumento de líquido articular. no se reconoce material usado // Respuesta Glosa: ysanchez - 12/06/2024] Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El item con código 301110431, descripción IMPLANTE DE RADIO 3.5MM LAT SERFAS UNIDAD correspondiente a Pertinencia en función a 6.10, por la cantidad: 1, por el valor de 3.656.250 debido a: la imagen diagnóstica realizada no soporta intervención realizada, no se describen signos radiológicos que sugieran este diagnóstico como derrame articular o aumento de líquido articular. no se reconoce material usado, Adicional el material hace parte de derechos de sala // Respuesta Glosa: smontalvo - 24/06/2024] Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El item con código 301110431, descripción IMPLANTE DE RADIO 3.5MM LAT SERFAS UNIDAD correspondiente a Pertinencia en función a 6.10, por la cantidad: 1, por el valor de 3.656.250 debido a: la imagen diagnóstica realizada no soporta intervención realizada, no se describen signos radiológicos que sugieran este diagnóstico como derrame articular o aumento de líquido articular. no se reconoce material usado, Adicional el material hace parte de derechos de sala. // Respuesta Glosa: smontalvo - 30/08/2024] Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El item con código 301110431, descripción IMPLANTE DE RADIO 3.5MM LAT SERFAS UNIDAD correspondiente a Pertinencia en función a 6.10, por la cantidad: 1, por el valor de 3.656.250 debido a: la imagen diagnóstica realizada no soporta intervención realizada, no se describen signos radiológicos que sugieran este diagnóstico como derrame articular o aumento de líquido articular. no se reconoce material usado, Adicional el material hace parte de derechos de sala.	\$2,193,750	\$1,462,500	\$0	Se levanta glosa parcial por insumos se reconoce 1.462.500 se tiene en cuenta que se trata de cx grupo mayor 20 y que se trata de insumos no reutilizables, acepta la diferencia.

Enviado: 08/11/2024 12:22:16





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV28719	20/08/2024	\$1,979,648	\$920,200	Se glosa la factura con el rubro Soportes en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 1.979.648 debido a: La información contenida en FURIPS e Historia clínica, en lo referente a los datos del accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad y no permiten verificar la OCURRENCIA DEL HECHO NI LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE VÍCTIMA O DEL BENEFICIARIO, en concordancia con el Artículo 2.6.1.4.3.10 Verificación de requisitos. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1500 de 2016. Lo mencionado se soporta en la indagación realizada en campo en la cual no fue posible establecer contacto con las personas involucradas en el siniestro, dado que los números telefónicos se encuentran apagados o errados. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes sobre la atención médica prestada al paciente, adicional a esto se enuncia auditoría integral: 1.Se glosa El ítem con código 21701, descripción Craneo simple correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 690.900 debido a: No se considera pertinente la realización de tomografía de cráneo simple en un paciente sin deterioro de conciencia, a quien no se le realizó observación neurológica mínima de 6 horas en la cual mostrara deterioro, con Glasgow mayor de 13, sin signos de focalización, parestesias, disestesias o pérdida de fuerza, sin emesis, sin sospecha de fractura o anomalías en el examen físico; 2.Se glosa El ítem con código 38134, descripción Habitación de cuatro ó mas camas correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 días por el valor de 229.300 debido a: No pertinente estancia de 4 camas no se evidencia manejo adicional a la toma de ayudas diagnosticas y manejo inicial se reconoce sala de observación y se glosa la diferencia. // Respuesta Glosa: ysanchez - 25/10/2024] Se valida resultado de auditoría de campo que confirma los hechos se procede a aplicar auditoría integral enunciada inicialmente: 1.Se glosa El ítem con código 21701, descripción Craneo simple correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 690.900 debido a: No se considera pertinente la realización de tomografía de cráneo simple en un paciente sin deterioro de conciencia, a quien no se le realizó observación neurológica mínima de 6 horas en la cual mostrara deterioro, con Glasgow mayor de 13, sin signos de focalización, parestesias, disestesias o pérdida de fuerza, sin emesis, sin sospecha de fractura o anomalías en el examen físico; 2.Se glosa El ítem con código 38134, descripción Habitación de cuatro ó mas camas correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 días por el valor de 229.300 debido a: No pertinente estancia de 4 camas no se evidencia manejo adicional a la toma de ayudas diagnosticas y manejo inicial se reconoce sala de observación y se glosa la diferencia.	\$80,600	\$839,600	\$0	1. Se levanta glosa por tac de cráneo presenta tec con cefalea pos trauma intensa. 2 se levanta glosa por estancia se homologa a sala de observación 148.700 para vigilancia acepta la diferencia.
				Se glosa en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 2.944.441 debido a: La información contenida en FURIPS e Historia clínica, en lo referente a los datos del accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad y no permiten verificar la OCURRENCIA DEL HECHO NI LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE VÍCTIMA O DEL BENEFICIARIO, en concordancia con el Artículo 2.6.1.4.3.10 Verificación de requisitos. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1500 de 2016.Lo mencionado se soporta en la indagación realizada en campo en la cual no fue posible establecer contacto con las personas involucradas en el siniestro, dado que los números telefónicos se encuentran apagados o errados. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes sobre la atención médica prestada al paciente, adicional a esto se enuncia auditoría integral:1Se glosa El ítem con código 21701, descripción Cráneo simple correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 622.600 debido a: no se considera pertinente la toma de tac de cráneo toda vez que el paciente no presenta deterioro neurológico ,deficiencias motoras o sensitivas y los hallazgos reportados no soportan la decisión de la toma 2Se glosa El ítem con código 21708, descripción Columna cervical, dorsal o lumbar (hasta tres espacios) correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 579.800 debido a: no se considera pertinente la toma de tac de columna cervical, dorsal o lumbar y espacios adicionales toda vez que no hay escalonamiento diagnostico y los hallazgos reportados en historia no justifican la decisión de la toma 3 Se glosa El ítem con código 21706, descripción Senos paranasales o rinofaringe (incluye cortes axiales y coronales) correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 683.300 debido a: no se considera pertinente la toma de tac de senos paranasales toda vez que no hay escalonamiento diagnostico ni hallazgos reportados que justifiquen la decisión de la toma				IPS soporta glosa, se reconoce atención de acuerdo con la validación de los documentos radicados por la entidad y traza del siniestro de acuerdo dato no efectivo, soportes adjuntos y relato del formulario de reclamaciones, en calidad de conductor de automóvil presenta AT al colisionar con objeto fijo. 1. se levanta glosa por tac de cráneo presenta tec con cefalea intensa. 2 Se levanta glosa por tac cervical justificado según edad y mecanismo de trauma por latigazo. 3. Se levanta glosa por espacios adicionales según tac cervical justificado. 4 se levanta glosa parcial por tac de cara se homologa a rx se reconoce 90.400 acepta la diferencia 592.900.

Enviado: 08/11/2024 12:22:16





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT.

El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

ISV297	11/01/2024	\$2,944,441	\$2,944,441	4 Se glosa El ítem con código 21709, descripción Columna cervical, dorsal o lumbar (espacio adicional) correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 4, por el valor de 554.800 debido a: no se considera pertinente la toma de tac de columna cervical, dorsal o lumbar y espacios adicionales toda vez que no hay escalonamiento diagnóstico y los hallazgos reportados en historia no justifican la decisión de la toma // Respuesta Glosa: ysanchez - 01/04/2024 Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 2.944.441 debido a: La información contenida en FURIPS e Historia clínica, en lo referente a los datos del accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad y no permiten verificar la OCURRENCIA DEL HECHO NI LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE VÍCTIMA O DEL BENEFICIARIO, en concordancia con el Artículo 2.6.1.4.3.10 Verificación de requisitos. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1500 de 2016.Lo mencionado se soporta en la indagación realizada en campo en la cual no fue posible establecer contacto con las personas involucradas en el siniestro, dado que los números telefónicos se encuentran apagados o errados. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes sobre la atención médica prestada al paciente, adicional a esto se enuncia auditoría integral:1Se glosa El ítem con código 21701, descripción Cráneo simple correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 622.600 debido a: no se considera pertinente la toma de tac de cráneo toda vez que el paciente no presenta deterioro neurológico ,deficiencias motoras o sensitivas y los hallazgos reportados no soportan la decisión de la toma 2Se glosa El ítem con código 21708, descripción Columna cervical, dorsal o lumbar (hasta tres espacios) correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 579.800 debido a: no se considera pertinente la toma de tac de columna cervical, dorsal o lumbar y espacios adicionales toda vez que no hay escalonamiento diagnóstico y los hallazgos reportados en historia no justifican la decisión de la toma 3 Se glosa El ítem con código 21706, descripción Senos paranasales o rinofaringe (incluye cortes axiales y coronales) correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 683.300 debido a: no se considera pertinente la toma de tac de senos paranasales toda vez que no hay escalonamiento diagnóstico ni hallazgos reportados que justifiquen la decisión de la toma 4 Se glosa El ítem con código 21709, descripción Columna cervical, dorsal o lumbar (espacio adicional) correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 4, por el valor de 554.800 debido a: no se considera pertinente la toma de tac de columna cervical, dorsal o lumbar y espacios adicionales toda vez que no hay escalonamiento diagnóstico y los hallazgos reportados en historia no justifican la decisión de la toma // Respuesta Glosa: ysanchez - 18/07/2024 Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 2.944.441 debido a: La información contenida en FURIPS e Historia clínica, en lo referente a los datos del accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad y no permiten verificar la OCURRENCIA DEL HECHO NI LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE VÍCTIMA O DEL BENEFICIARIO, en concordancia con el Artículo 2.6.1.4.3.10 Verificación de requisitos. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1500 de 2016.Lo mencionado se soporta en la indagación realizada en campo en la cual no fue posible establecer contacto con las personas involucradas en el siniestro, dado que los números telefónicos se encuentran apagados o errados. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes sobre la atención médica prestada al paciente, adicional a esto se enuncia auditoría integral:1Se glosa El ítem con código 21701, descripción Cráneo simple correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 622.600 debido a: no se considera pertinente la toma de tac de cráneo toda vez que el paciente no presenta deterioro neurológico ,deficiencias motoras o sensitivas y los hallazgos reportados no soportan la decisión de la toma 2Se glosa El ítem con código 21708, descripción Columna cervical, dorsal o lumbar (hasta tres espacios) correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 579.800 debido a: no se considera pertinente la toma de tac de columna cervical, dorsal o lumbar y espacios adicionales toda vez que no hay escalonamiento diagnóstico y los hallazgos reportados en historia no justifican la decisión de la toma 3 Se glosa El ítem con código 21706, descripción Senos paranasales o rinofaringe (incluye cortes axiales y coronales) correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 683.300 debido a: no se considera pertinente la toma de tac de senos paranasales toda vez que no hay escalonamiento diagnóstico ni hallazgos reportados que justifiquen la decisión de la toma 4 Se glosa El ítem con código 21709, descripción Columna cervical, dorsal o lumbar (espacio adicional) correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 4, por el valor de 554.800 debido a: no	\$592,900	\$2,351,541	\$0
--------	------------	-------------	-------------	--	-----------	-------------	-----



ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : **5364744**

Fecha Acta: **08/11/2024**

Entre la **IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546**

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT.

El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

				se considera pertinente la toma de tac de columna cervical, dorsal o lumbar y espacios adicionales toda vez que no hay escalonamiento diagnostico y los hallazgos reportados en historia no justifican la decisión de la toma				
ISV3051	16/02/2024	\$12,384,213	\$36	Se glosa El item con código 0301020530, descripción PERNO DE BLOQUEO 4.9MM X 44 correspondiente a Tarifas en función a 2.10, por la cantidad: 1, por el valor de 586.200 debido a: Los valores que vienen relacionados y justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias significativas respecto de los valores de distribución, venta y comercialización para dispositivos médicos de las compañías que producen con estándares de calidad superior. En atención a lo anterior, el valor de reconocimiento es de 201.600 se glosa la diferencia // Respuesta Glosa: ysanchez - 13/06/2024 Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El item con código 0301020530, descripción PERNO DE BLOQUEO 4.9MM X 44 correspondiente a Tarifas en función a 2.10, por la cantidad: 1, por el valor de 586.200 debido a: Los valores que vienen relacionados y justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias significativas respecto de los valores de distribución, venta y comercialización para dispositivos médicos de las compañías que producen con estándares de calidad superior. En atención a lo anterior, el valor de reconocimiento es de 201.600 se glosa la diferencia // Respuesta Glosa: smontalvo - 30/08/2024 Se levanta glosa parcial por Maos se validan precios del mercado se reconoce el valor de 480.684 se deja el valor del perno en total en 682284 inicialmente ya se habian reconocido valores. Acepta la diferencia.	\$36	\$0	\$0	PSS acepta glosa





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV3075	08/02/2024	\$4.656.495	\$4.656.495	Se glosa en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 4.656.495 debido a: La información contenida en FURIPS e Historia clínica, en lo referente a los datos del accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad y no permiten verificar la OCURRENCIA DEL HECHO NI LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE VÍCTIMA O DEL BENEFICIARIO, en concordancia con el Artículo 2.6.1.4.3.10 Verificación de requisitos. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1500 de 2016. Lo mencionado se soporta en la indagación realizada en campo en la cual no fue posible establecer contacto con las personas involucradas en el siniestro, dado que los números telefónicos se encuentran apagados o errados. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes sobre la atención médica prestada al paciente, adicional Se glosa El ítem con código 13830, descripción Sutura de fascia y músculo y tendón correspondiente a Pertinencia en función a 6.23, por la cantidad: 1, por el valor de 200.100 debido a: no justificado procedimiento adicional dado la region anatomica y nota de procedimiento corresponde a la avulsion en region anatomica y su respectiva correccion con el colgajo realizado sin lugar a cobro de procedimeitnos adicionales en misma region antomica, Se glosa El ítem con código 21141, descripción Columna dorsal o torácica correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 112.000 debido a: rx no justificado sin hallazgos clinicos en region anatomica al examen de ingreso que ameriten ayuda diagnostica, Se glosa El ítem con código 21701, descripción Cráneo simple correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 690.900 debido a: No se considera pertinente la realización de Tomografía de cráneo simple en un paciente sindeterioro de conciencia, a quien no se le realizó observaciónneuroológica mínima de 6 horas en la cual mostraradeterioro, con Glasgow mayor de 13 // Respuesta Glosa: ysanchez - 08/05/2024] Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 4.656.495 debido a: La información contenida en FURIPS e Historia clínica, en lo referente a los datos del accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad y no permiten verificar la OCURRENCIA DEL HECHO NI LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE VÍCTIMA O DEL BENEFICIARIO, en concordancia con el Artículo 2.6.1.4.3.10 Verificación de requisitos. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1500 de 2016. Lo mencionado se soporta en la indagación realizada en campo en la cual no fue posible establecer contacto con las personas involucradas en el siniestro, dado que los números telefónicos se encuentran apagados o errados. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes sobre la atención médica prestada al paciente, adicional Se glosa El ítem con código 13830, descripción Sutura de fascia y músculo y tendón correspondiente a Pertinencia en función a 6.23, por la cantidad: 1, por el valor de 200.100 debido a: no justificado procedimiento adicional dado la region anatomica y nota de procedimiento corresponde a la avulsion en region anatomica y su respectiva correccion con el colgajo realizado sin lugar a cobro de procedimeitnos adicionales en misma region antomica, Se glosa El ítem con código 21141, descripción Columna dorsal o torácica correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 112.000 debido a: rx no justificado sin hallazgos clinicos en region anatomica al examen de ingreso que ameriten ayuda diagnostica, Se glosa El ítem con código 21701, descripción Cráneo simple correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 690.900 debido a: No se considera pertinente la realización de Tomografía de cráneo simple en un paciente sindeterioro de conciencia, a quien no se le realizó observaciónneuroológica mínima de 6 horas en la cual mostraradeterioro, con Glasgow mayor de 13	\$0	\$4.656.495	\$0	Ips soporta glosa, se reconoce atención de acuerdo con la validación de los documentos radicados por la entidad y taza del siniestro de acuerdo con auditoria de campo se determinó que se trata de un caso cubierto se comprobando la versión de los hechos paciente que sufrió at en calidad de ocupante de moto presenta AT por pérdida del control, cae sobre la vía sufriendo lesiones1. Se levanta glosa por sutura según lo descrito en la nota qx se evidencia herida de 6x5 con defecto profundo compromiso del musculo parietal.2 Se levanta glosa por rx dorsal en hc se evidencia trauma dorsal con dolor a la palpación y limitación de región dorsal con laceraciones.3 Se levanta glosa por tac de cráneo se tiene en cuenta la edad mecanismo de trauma y lo descrito en la hc tec con cefalea. Resto sin observaciones.
				Se glosa en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 1.032.389 debido a: La información contenida en FURIPS e Historia clínica, en lo referente a los datos del accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad y no permiten verificar la OCURRENCIA DEL HECHO NI LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE VÍCTIMA O DEL BENEFICIARIO, en concordancia con el Artículo 2.6.1.4.3.10 Verificación de requisitos. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1500 de 2016.Lo mencionado se soporta en la indagación realizada en campo en la cual no fue posible establecer contacto con las personas involucradas en el siniestro, dado que los números telefónicos se encuentran apagados o errados. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes sobre la atención médica prestada al paciente2.Se glosa El ítem con código				IPS soporta glosa, se reconoce atención de acuerdo con la validación de los documentos radicados por la entidad y traza del siniestro de acuerdo dato no efectivo, soportes adjuntos y relato del formulario de reclamaciones, en calidad de ocupante de vehículo automotor presenta AT al colisionar con objeto fijo sufriendo lesiones, 1. Se levanta glosa por tac de cráneo según tec con cefalea postrauma. 2





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760. Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

ISV377	11/01/2024	\$1.032,389	\$1.032,389	<p>21701, descripción Cráneo simple correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 622.600 debido a: No se considera pertinente la solicitud de tomografía de cráneo simple, no hay trauma craneoencefálico documentado o alteración de conciencia que lo justifique, así como tampoco otros síntomas de alteración del sistema nervioso central, sin observación neurológica que muestre cambios, no se argumenta escala de Glasgow menor de 1515, paciente hemodinámicamente estable sin deterioro neurológico.3.Se glosa El ítem con código 21102, descripción Brazo, pierna, rodilla, fémur, hombro, omoplato correspondiente a Soportes en función a 3.08, por la cantidad: 1, por el valor de 20.350 debido a: No se evidencia soporte de rx de rodilla derecha, interpretada por médico tratante pero no soportada por lo cual se glosa el 25 por falta de éste, según lo establecido en el Parágrafo 1, Artículo 23 del Decreto 2423 de 1996.4.Se glosa El ítem con código 21102, descripción Brazo, pierna, rodilla, fémur, hombro, omoplato correspondiente a Soportes en función a 3.08, por la cantidad: 1, por el valor de 20.350 debido a: No se evidencia soporte de rx de rodilla izquierda, interpretada por médico tratante pero no soportada por lo cual se glosa el 25 por falta de éste, según lo establecido en el Parágrafo 1, Artículo 23 del Decreto 2423 de 1996.5.Se glosa El ítem con código 38935, descripción Sala de observación correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 día por el valor de 134.000 debido a: No se reconoce sala de Observación teniendo en cuenta que el paciente no tiene alteraciones significativas en el examen físico ni en los estudios complementarios que justifiquen el servicio de hidratación, más teniendo en cuenta que no presenta inestabilidad hemodinámica, ni signos de dificultad respiratoria o signos neurológicos que requieran seguimiento, paciente a la espera de realización de exámenes de apoyo diagnóstico y a la definición de conducta // Respuesta Glosa: ysanchez - 04/04/2024 Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 1.032.389 debido a: La información contenida en FURIPS e Historia clínica, en lo referente a los datos del accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad y no permiten verificar la OCURRENCIA DEL HECHO NI LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE VÍCTIMA O DEL BENEFICIARIO, en concordancia con el Artículo 2.6.1.4.3.10 Verificación de requisitos. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1500 de 2016.Lo mencionado se soporta en la indagación realizada en campo en la cual no fue posible establecer contacto con las personas involucradas en el siniestro, dado que los números telefónicos se encuentran apagados o errados. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes sobre la atención médica prestada al paciente2.Se glosa El ítem con código 21701, descripción Cráneo simple correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 622.600 debido a: No se considera pertinente la solicitud de tomografía de cráneo simple, no hay trauma craneoencefálico documentado o alteración de conciencia que lo justifique, así como tampoco otros síntomas de alteración del sistema nervioso central, sin observación neurológica que muestre cambios, no se argumenta escala de Glasgow menor de 1515, paciente hemodinámicamente estable sin deterioro neurológico.3.Se glosa El ítem con código 21102, descripción Brazo, pierna, rodilla, fémur, hombro, omoplato correspondiente a Soportes en función a 3.08, por la cantidad: 1, por el valor de 20.350 debido a: No se evidencia soporte de rx de rodilla derecha, interpretada por médico tratante pero no soportada por lo cual se glosa el 25 por falta de éste, según lo establecido en el Parágrafo 1, Artículo 23 del Decreto 2423 de 1996.4.Se glosa El ítem con código 21102, descripción Brazo, pierna, rodilla, fémur, hombro, omoplato correspondiente a Soportes en función a 3.08, por la cantidad: 1, por el valor de 20.350 debido a: No se evidencia soporte de rx de rodilla izquierda, interpretada por médico tratante pero no soportada por lo cual se glosa el 25 por falta de éste, según lo establecido en el Parágrafo 1, Artículo 23 del Decreto 2423 de 1996.5.Se glosa El ítem con código 38935, descripción Sala de observación correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 día por el valor de 134.000 debido a: No se reconoce sala de Observación teniendo en cuenta que el paciente no tiene alteraciones significativas en el examen físico ni en los estudios complementarios que justifiquen el servicio de hidratación, más teniendo en cuenta que no presenta inestabilidad hemodinámica, ni signos de dificultad respiratoria o signos neurológicos que requieran seguimiento, paciente a la espera de realización de exámenes de apoyo diagnóstico y a la definición de conducta // Respuesta Glosa: cperez - 17/07/2024 Se reitera objeción por 3.65 se revisa soportes y respuesta no se pudo confirmar ocurrencia en modo, tiempo y lugar, se reitera auditoría integral: Se glosa El ítem con código 21701, descripción Cráneo simple correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 622.600 debido a: No se considera pertinente la solicitud de tomografía de cráneo simple, no hay trauma craneoencefálico documentado o alteración de conciencia que lo justifique, así como tampoco otros</p>	\$40,700	\$991,689	\$0	<p>acepta glosa por rx 40.700. 3. Se levanta glosa por estancia en sala de observación según tiempo de permanencia, manejo analgésico IV, vigilancia neurológica. Resto sin observaciones.</p>
--------	------------	-------------	-------------	---	----------	-----------	-----	--





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

				<p>síntomas de alteración del sistema nervioso central, sin observación neurológica que muestre cambios, no se argumenta escala de Glasgow menor de 1515, paciente hemodinamicamente estable sin deterioro neurológico.3.Se glosa El item con código 21102, descripción Brazo, pierna, rodilla, fémur, hombro, omoplato correspondiente a Soportes en función a 3.08, por la cantidad: 1, por el valor de 20.350 debido a: No se evidencia soporte de rx de rodilla derecha, interpretada por médico tratante pero no soportada por lo cual se glosa el 25 por falta de éste. según lo establecido en el Parágrafo 1, Artículo 23 del Decreto 2423 de 1996.4.Se glosa El item con código 21102, descripción Brazo, pierna, rodilla, fémur, hombro, omoplato correspondiente a Soportes en función a 3.08, por la cantidad: 1, por el valor de 20.350 debido a: No se evidencia soporte de rx de rodilla izquierda, interpretada por médico tratante pero no soportada por lo cual se glosa el 25 por falta de éste. según lo establecido en el Parágrafo 1, Artículo 23 del Decreto 2423 de 1996.5.Se glosa El item con código 38935, descripción Sala de observación correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 días por el valor de 134.000 debido a: No se reconoce sala de Observación teniendo en cuenta que el paciente no tiene alteraciones significativas en el examen físico ni en los estudios complementarios que justifiquen el servicio de hidratación, más teniendo en cuenta que no presenta inestabilidad hemodinámica, ni signos de dificultad respiratoria o signos neurológicos que requieran seguimiento, paciente a la espera de realización de exámenes de apoyo diagnóstico y a la definición de conducta</p>				
ISV5021	16/02/2024	\$480,191	\$148,700	<p>Se glosa El item con código 38935, descripción Sala de observación correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 días por el valor de 148.700 debido a: No se reconoce sala de Observación teniendo en cuenta que el paciente no tiene alteraciones significativas en el examen físico ni en los estudios complementarios que justifiquen el servicio de hidratación, más teniendo en cuenta que no presenta inestabilidad hemodinámica, ni signos de dificultad respiratoria o signos neurológicos que requieran seguimiento, paciente a la espera de realización de exámenes de apoyo diagnóstico y a la definición de conducta. // Respuesta Glosa: cperez - 18/07/2024] Se reitera glosa: No se reconoce sala de Observación teniendo en cuenta que el paciente no tiene alteraciones significativas en el examen físico ni en los estudios complementarios que justifiquen el servicio de hidratación, más teniendo en cuenta que no presenta inestabilidad hemodinámica, ni signos de dificultad respiratoria o signos neurológicos que requieran seguimiento, paciente a la espera de realización de exámenes de apoyo diagnóstico y a la definición de conducta.</p>	\$0	\$148,700	\$0	Se levanta glosa por estancia en sala de observación según manejo analgésico IV y tiempo de permanencia.
ISV5729	23/02/2024	\$12,384,213	\$173,200	<p>Se glosa El item con código 37507, descripción Intubación orotraqueal (exclusivamente en casos de reanimación) correspondiente a Facturación en función a 1.23, por la cantidad: 1, por el valor de 173.200 debido a: procedimiento incluido en estancia en uci, no da lugar a cobro adicional // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024] codigo respuesta de glosa 999 subsanada glosa no aceptada ips no acepta se glosa por motivo citado facturacin no se acepta glosa por el cdigo 37507 Intubacion orotraqueal exclusivamente en casos de reanimacion procedimiento realizado en el servicio de urgencias los cuales son facturable Se anexa detalle de cargo donde se evidencia fecha de facturación.</p>	\$0	\$173,200	\$0	Se levanta glosa se evidencia en hc se realiza en urgencias el día 11 de enero a las 00.7h no realizado en Uci por lo cual facturable.
			\$42,900	<p>Se glosa El item con código 23116, descripción Cateterismo vesical correspondiente a Facturación en función a 1.23, por la cantidad: 1, por el valor de 42.900 debido a: procedimiento incluido en estancia en uci, no da lugar a cobro adicional // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024] Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El item con código 23116, descripción Cateterismo vesical correspondiente a Facturación en función a 1.23, por la cantidad: 1, por el valor de 42.900 debido a: procedimiento incluido en estancia en uci, no da lugar a cobro adicional</p>	\$42,900	\$0	\$0	Acepta glosa no facturable.
			\$127,200	<p>Se glosa El item con código 29117, descripción Terapia respiratoria: higiene bronquial (espirómetro incentivo, percusión, drenaje y ejercicios respiratorios), sesión correspondiente a Facturación en función a 1.04, por la cantidad: 4, por el valor de 127.200 debido a: no da lugar a cobro de terapias ya que se encuentran incluidas en la tarifa estancia en uci , artículo 43 y 44 Decreto al 2423 96 // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024] Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El item con código 29117, descripción Terapia respiratoria: higiene bronquial (espirómetro incentivo, percusión, drenaje y ejercicios respiratorios), sesión correspondiente a Facturación en función a 1.04, por la cantidad: 4, por el valor de 127.200 debido a: no da lugar a cobro de terapias ya que se encuentran incluidas en la tarifa estancia en uci , artículo 43 y 44 Decreto al 2423 96</p>	\$0	\$127,200	\$0	Se levanta glosa terapias facturables.





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT.

El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV5729	23/02/2024	\$12,384,213	\$76,700	Se glosa El ítem con código 19482, descripción Gases arteriales correspondiente a Facturación en función a 1.08, por la cantidad: 2, por el valor de 153.400 debido a: Son los mismos gases arteriales, no son facturables en UCI ni unidad de cuidado intermedio pues su valor está incluido en el cobro por estancia Artículo 43 del Decreto 2423 de 1996. // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024 IPS acepta glosa mediante Nota Crédito N NCG293 de la fecha 10 de Octubre de 2024 por valor de 76.700 (Se acepta glosa) y se ratifica valor excedente de acuerdo con el concepto de glosa inicial	\$0	\$76,700	\$0	Se reconoce uno realizado en urgencias.
			\$796,300	Se glosa El ítem con código 6102, descripción Toracostomía con drenaje cerrado correspondiente a Tarifas en función a 2.23, por la cantidad: 1, por el valor de 796.300 debido a: mayor valor cobrado según manual tarifario se glosa la diferencia // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024 Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El ítem con código 6102, descripción Toracostomía con drenaje cerrado correspondiente a Tarifas en función a 2.23, por la cantidad: 1, por el valor de 796.300 debido a: mayor valor cobrado según manual tarifario se glosa la diferencia	\$796,300	\$0	\$0	Acepta glosa por procedimiento se reconocido uno según lo realizado.
			\$1,371,414	Se glosa El ítem con código 77701, descripción MEDICAMENTOS correspondiente a Pertinencia en función a 6.07, por la cantidad: 1, por el valor de 1.371.414 debido a: no se reconoce medio de contraste en imágenes diagnósticas no pertinentes // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024 Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El ítem con código 77701, descripción MEDICAMENTOS correspondiente a Pertinencia en función a 6.07, por la cantidad: 1, por el valor de 1.371.414 debido a: no se reconoce medio de contraste en imágenes diagnósticas no pertinentes	\$274,144	\$1,097,270	\$0	Se levanta glosa parcial se reconoce el valor de 1.097.270 YA que se realiza tac de Torax y angiotac de cráneo con medio de contraste, acepta la diferencia por medio de contraste correspondiente at Tac de abdomen no reconocido 274144
			\$758,200	Se glosa El ítem con código 21706, descripción Senos paranasales o rinofaringe (incluye cortes axiales y coronales) correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 758.200 debido a: paciente con tec severo, en regulares condiciones clinica esta imagen diagnostica no aporta datos clínicos relevantes que modifiquen conducta, por estado critico de paciente. // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024 Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El ítem con código 21706, descripción Senos paranasales o rinofaringe (incluye cortes axiales y coronales) correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 758.200 debido a: paciente con tec severo, en regulares condiciones clinica esta imagen diagnostica no aporta datos clínicos relevantes que modifiquen conducta, por estado critico de paciente.	\$0	\$758,200	\$0	Se levanta glosa por tac de cara justificado según trauma facial y presencia de epítasis.
			\$615,600	Se glosa El ítem con código 21709, descripción Columna cervical, dorsal o lumbar (espacio adicional) correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 4, por el valor de 615.600 debido a: paciente que según historia clinica de ingresa presenta trauma por hiperextensión de columna cervical se reconoció estos segmentos no es pertinente realización de espacio adicional // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024 Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El ítem con código 21709, descripción Columna cervical, dorsal o lumbar (espacio adicional) correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 4, por el valor de 615.600 debido a: paciente que según historia clinica de ingresa presenta trauma por hiperextensión de columna cervical se reconoció estos segmentos no es pertinente realización de espacio adicional	\$0	\$615,600	\$0	Se levanta glosa por espacios justificados los cuales están ligados al tac de columna el cual se reconoció previamente por trauma en hiperextensión de columna cervical.





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV5729	23/02/2024	\$12,384,213	\$946,500	Se glosa El ítem con código 21715, descripción Abdomen total correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 946.500 debido a: una vez revisada historia clínica y de acuerdo con valoración médica de ingreso en urgencias se glosa tac de abdomen ; dado que no se evidencia justificación por parte del medico tratante para su solicitud ,ya que no hay antecedente de trauma abdominal, al examen fisico no describen abdomen en tabla , sin signos de irritación abdominal o algun indicio de alteración de alguna víscera intraabdominal // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024] Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El ítem con código 21715, descripción Abdomen total correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 946.500 debido a: una vez revisada historia clínica y de acuerdo con valoración médica de ingreso en urgencias se glosa tac de abdomen ; dado que no se evidencia justificación por parte del medico tratante para su solicitud ,ya que no hay antecedente de trauma abdominal, al examen fisico no describen abdomen en tabla , sin signos de irritación abdominal o algun indicio de alteración de alguna víscera intraabdominal	\$625,500	\$321,000	\$0	Se levanta glosa parcial se reconoce ecografía como ayuda dx inicial según trauma. Acepta la diferencia por homologación.
ISV6941	05/03/2024	\$33,024,569	\$1,231,900	Se glosa El ítem con código 13400, descripción Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de fémur correspondiente a Facturación en función a 1.23, por la cantidad: 1, por el valor de 1.231.900 debido a: Lo descrito en la nota quirúrgica no soporta la realización de drenaje, curetaje y secuestrectomía toda vez que no se menciona osteomielitis presencia de fragmentos óseos necróticos que requirieran alguna extracción, la preparación ósea y la limpieza de los fragmentos hacen parte integral de los procedimientos quirúrgicos mayores como reducción abierta de fracturas. // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024] Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El ítem con código 13400, descripción Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de fémur correspondiente a Facturación en función a 1.23, por la cantidad: 1, por el valor de 1.231.900 debido a: Lo descrito en la nota quirúrgica no soporta la realización de drenaje, curetaje y secuestrectomía toda vez que no se menciona osteomielitis presencia de fragmentos óseos necróticos que requirieran alguna extracción, la preparación ósea y la limpieza de los fragmentos hacen parte integral de los procedimientos quirúrgicos mayores como reducción abierta de fracturas.	\$0	\$1,231,900	\$0	Se levanta glosa se evidencia se realiza lavado paciente con fractura de fémur expuesta grado 3B conminuta.
			\$43,800	Se glosa El ítem con código 19509, descripción Hemoclasificación (grupo sanguíneo y factor RH) correspondiente a Facturación en función a 1.08, por la cantidad: 1, por el valor de 43.800 debido a: su valor está incluido en la tarifa de procesamiento // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024] Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El ítem con código 19509, descripción Hemoclasificación (grupo sanguíneo y factor RH) correspondiente a Facturación en función a 1.08, por la cantidad: 1, por el valor de 43.800 debido a: su valor está incluido en la tarifa de procesamiento	\$43,800	\$0	\$0	Acepta glosa por ayuda dx no justificada,
			\$48,500	Se glosa El ítem con código 19511, descripción Hemoclasificación, prueba sérica correspondiente a Facturación en función a 1.08, por la cantidad: 1, por el valor de 48.500 debido a: su valor está incluido en la tarifa de procesamiento // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024] Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El ítem con código 19511, descripción Hemoclasificación, prueba sérica correspondiente a Facturación en función a 1.08, por la cantidad: 1, por el valor de 48.500 debido a: su valor está incluido en la tarifa de procesamiento	\$48,500	\$0	\$0	Acepta glosa por ayuda dx no justificada,
			\$58,600	Se glosa El ítem con código 37401, descripción Curación simple con inmovilización correspondiente a Facturación en función a 1.08, por la cantidad: 2, por el valor de 58.600 debido a: su valor está incluido en la tarifa de procesamiento // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024] Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente:Se glosa El ítem con código 37401, descripción Curación simple con inmovilización correspondiente a Facturación en función a 1.08, por la cantidad: 2, por el valor de 58.600 debido a: su valor está incluido en actividades propias de enfermera incluido en estancia	\$58,600	\$0	\$0	PSS acepta glosa





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV6941	05/03/2024	\$33,024,569	\$1,406,198	Se glosa El ítem con código 0301320193, descripción PLACA BLOQUEADA INNOBLOX DE 3.5 X 12 H correspondiente a Tarifas en función a 2.10, por la cantidad: 1, por el valor de 1.406.198 debido a: Los valores que vienen relacionados y justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias significativas respecto de los valores de distribución, venta y comercialización para dispositivos médicos de las compañías que producen con estándares de calidad superior. En atención a lo anterior, el valor de reconocimiento es de 1.598.625 se glosa la diferencia // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024 Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El ítem con código 0301320193, descripción PLACA BLOQUEADA INNOBLOX DE 3.5 X 12 H correspondiente a Tarifas en función a 2.10, por la cantidad: 1, por el valor de 1.406.198 debido a: Los valores que vienen relacionados y justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias significativas respecto de los valores de distribución, venta y comercialización para dispositivos médicos de las compañías que producen con estándares de calidad superior. En atención a lo anterior, el valor de reconocimiento es de 1.598.625 se glosa la diferencia	\$281,239	\$1,124,959	\$0	Se levanta glosa parcial por MAOS se validan precios del mercado y se reconoce 1.124.959, acepta la diferencia,
			\$1,406,198	Se glosa El ítem con código 0301320075, descripción PLACA BLOQUEADA INNOBLOX DE 3.5 X 8 H correspondiente a Tarifas en función a 2.10, por la cantidad: 1, por el valor de 1.406.198 debido a: Los valores que vienen relacionados y justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias significativas respecto de los valores de distribución, venta y comercialización para dispositivos médicos de las compañías que producen con estándares de calidad superior. En atención a lo anterior, el valor de reconocimiento es de 1.598.625 se glosa la diferencia // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024 Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El ítem con código 0301320075, descripción PLACA BLOQUEADA INNOBLOX DE 3.5 X 8 H correspondiente a Tarifas en función a 2.10, por la cantidad: 1, por el valor de 1.406.198 debido a: Los valores que vienen relacionados y justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias significativas respecto de los valores de distribución, venta y comercialización para dispositivos médicos de las compañías que producen con estándares de calidad superior. En atención a lo anterior, el valor de reconocimiento es de 1.598.625 se glosa la diferencia	\$281,239	\$1,124,959	\$0	Se levanta glosa parcial por MAOS se validan precios del mercado y se reconoce 1.124.959, acepta la diferencia,
			\$632,480	Se glosa El ítem con código 0301320038, descripción TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE 3.5 X 18 MM correspondiente a Tarifas en función a 2.10, por la cantidad: 4, por el valor de 632.480 debido a: Los valores que vienen relacionados y justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias significativas respecto de los valores de distribución, venta y comercialización para dispositivos médicos de las compañías que producen con estándares de calidad superior. En atención a lo anterior, el valor de reconocimiento es de 88.480 se glosa la diferencia // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024 Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El ítem con código 0301320038, descripción TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE 3.5 X 18 MM correspondiente a Tarifas en función a 2.10, por la cantidad: 4, por el valor de 632.480 debido a: Los valores que vienen relacionados y justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias significativas respecto de los valores de distribución, venta y comercialización para dispositivos médicos de las compañías que producen con estándares de calidad superior. En atención a lo anterior, el valor de reconocimiento es de 88.480 se glosa la diferencia	\$126,496	\$505,984	\$0	Se levanta glosa parcial por MAOS se validan precios del mercado y se reconoce 505.984 acepta la diferencia.





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT.

El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV6941	05/03/2024	\$33,024,569	\$632,480	Se glosa El ítem con código 0301320004, descripción TORNILLO CORTICAL 3.5 X 16 MM correspondiente a Tarifas en función a 2.10, por la cantidad: 4, por el valor de 632.480 debido a: Los valores que vienen relacionados y justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias significativas respecto de los valores de distribución, venta y comercialización para dispositivos médicos de las compañías que producen con estándares de calidad superior. En atención a lo anterior, el valor de reconocimiento es de 88.480 se glosa la diferencia // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024 Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El ítem con código 0301320004, descripción TORNILLO CORTICAL 3.5 X 16 MM correspondiente a Tarifas en función a 2.10, por la cantidad: 4, por el valor de 632.480 debido a: Los valores que vienen relacionados y justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias significativas respecto de los valores de distribución, venta y comercialización para dispositivos médicos de las compañías que producen con estándares de calidad superior. En atención a lo anterior, el valor de reconocimiento es de 88.480 se glosa la diferencia	\$126,496	\$505,984	\$0	Se levanta glosa parcial por MAOS se validan precios del mercado y se reconoce 505.984 acepta la diferencia.
			\$632,480	Se glosa El ítem con código 0301320003, descripción TORNILLO CORTICAL 3.5 X 14 MM correspondiente a Tarifas en función a 2.10, por la cantidad: 5, por el valor de 632.480 debido a: Los valores que vienen relacionados y justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias significativas respecto de los valores de distribución, venta y comercialización para dispositivos médicos de las compañías que producen con estándares de calidad superior. En atención a lo anterior, el valor de reconocimiento es de 88.480 se glosa la diferencia // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024 Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El ítem con código 0301320003, descripción TORNILLO CORTICAL 3.5 X 14 MM correspondiente a Tarifas en función a 2.10, por la cantidad: 5, por el valor de 632.480 debido a: Los valores que vienen relacionados y justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias significativas respecto de los valores de distribución, venta y comercialización para dispositivos médicos de las compañías que producen con estándares de calidad superior. En atención a lo anterior, el valor de reconocimiento es de 88.480 se glosa la diferencia	\$126,496	\$505,984	\$0	Se levanta glosa parcial por MAOS se validan precios del mercado y se reconoce 505.984 acepta la diferencia.
			\$465,546	Se glosa El ítem con código 0301022731, descripción BARRA FRIBRA DE CARBONO14X400 correspondiente a Tarifas en función a 2.10, por la cantidad: 1, por el valor de 465.546 debido a: Los valores que vienen relacionados y justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias significativas respecto de los valores de distribución, venta y comercialización para dispositivos médicos de las compañías que producen con estándares de calidad superior. En atención a lo anterior, el valor de reconocimiento es de 189.000 se glosa la diferencia // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024 Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El ítem con código 0301022731, descripción BARRA FRIBRA DE CARBONO14X400 correspondiente a Tarifas en función a 2.10, por la cantidad: 1, por el valor de 465.546 debido a: Los valores que vienen relacionados y justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias significativas respecto de los valores de distribución, venta y comercialización para dispositivos médicos de las compañías que producen con estándares de calidad superior. En atención a lo anterior, el valor de reconocimiento es de 189.000 se glosa la diferencia	\$93,109	\$372,437	\$0	Se levanta glosa parcial por MAOS se validan precios del mercado y se reconoce 372.437 acepta la diferencia.





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV6941	05/03/2024	\$33,024,569	\$1,024,000	Se glosa El ítem con código 0301022572, descripción Tornillo shanz ac 6.0 autopercutor 20040 correspondiente a Tarifas en función a 2.10, por la cantidad: 4, por el valor de 1.024.000 debido a: Los valores que vienen relacionados y justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias significativas respecto de los valores de distribución, venta y comercialización para dispositivos médicos de las compañías que producen con estándares de calidad superior. En atención a lo anterior, el valor de reconocimiento es de 149.000 se glosa la diferencia // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024 Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El ítem con código 0301022572, descripción Tornillo shanz ac 6.0 autopercutor 20040 correspondiente a Tarifas en función a 2.10, por la cantidad: 4, por el valor de 1.024.000 debido a: Los valores que vienen relacionados y justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias significativas respecto de los valores de distribución, venta y comercialización para dispositivos médicos de las compañías que producen con estándares de calidad superior. En atención a lo anterior, el valor de reconocimiento es de 149.000 se glosa la diferencia	\$204,800	\$819,200	\$0	Se levanta glosa parcial por MAOS se validan precios del mercado y se reconoce 819.200 acepta la diferencia.
			\$948,300	Se glosa El ítem con código 38525, descripción Sala especial correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 días por el valor de 948.300 debido a: paciente sin criterios de manejo en uci, paciente estable hemodinámicamente, sin ningún tipo de soporte, se reconoce unidad de cuidado intermedio se glosa la diferencia // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024 Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El ítem con código 38525, descripción Sala especial correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 días por el valor de 948.300 debido a: paciente sin criterios de manejo en uci, paciente estable hemodinámicamente, sin ningún tipo de soporte, se reconoce unidad de cuidado intermedio se glosa la diferencia	\$948,300	\$0	\$0	Acepta glosa por estancia no justificada.
			\$758,200	Se glosa El ítem con código 21706, descripción Senos paranasales o rinofaringe (incluye cortes axiales y coronales) correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 758.200 debido a: No se considera pertinente la realización de tomografía facial o de senos paranasales en un paciente sin deformidad ósea, alteraciones respiratorias, sangrados ni sospecha de fractura o anomalías en el examen físico únicamente col lesión de labio // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024 Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El ítem con código 21706, descripción Senos paranasales o rinofaringe (incluye cortes axiales y coronales) correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 758.200 debido a: No se considera pertinente la realización de tomografía facial o de senos paranasales en un paciente sin deformidad ósea, alteraciones respiratorias, sangrados ni sospecha de fractura o anomalías en el examen físico únicamente col lesión de labio	\$0	\$758,200	\$0	Se levanta glosa por tac de cara justificado presenta trauma facial con presencia de herida en labio superior e inferior, hematoma pómulo izquierdo.
			\$946,500	Se glosa El ítem con código 21715, descripción Abdomen total correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 946.500 debido a: una vez revisada historia clínica y de acuerdo con valoración médica de ingreso en urgencias se glosa tac de abdomen ; dado que no se evidencia justificación por parte del médico tratante para su solicitud ,ya que no hay antecedente de trauma abdominal, al examen físico no describen abdomen en tabla , sin signos de irritación abdominal o algún indicio de alteración de alguna viscera intraabdominal // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024 Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El ítem con código 21715, descripción Abdomen total correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 946.500 debido a: una vez revisada historia clínica y de acuerdo con valoración médica de ingreso en urgencias se glosa tac de abdomen ; dado que no se evidencia justificación por parte del médico tratante para su solicitud ,ya que no hay antecedente de trauma abdominal, al examen físico no describen abdomen en tabla , sin signos de irritación abdominal o algún indicio de alteración de alguna viscera intraabdominal	\$946,500	\$0	\$0	Acepta glosa ayuda dx no justificada sin trauma a este nivel.





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV6941	05/03/2024	\$33,024,569	\$2,191,800	Se glosa El ítem con código 13200, descripción Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de cúbito o radio correspondiente a Pertinencia en función a 6.23, por la cantidad: 1, por el valor de 2.191.800 debido a: Lo descrito en la nota quirúrgica no soporta la realización de drenaje, curetaje y secuestrectomía toda vez que no se menciona osteomielitis presencia de fragmentos óseos necróticos que requirieran alguna extracción, la preparación ósea y la limpieza de los fragmentos hacen parte integral de los procedimientos de osteosíntesis y reducción abierta de fracturas. // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024 Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El ítem con código 13200, descripción Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de cúbito o radio correspondiente a Pertinencia en función a 6.23, por la cantidad: 1, por el valor de 2.191.800 debido a: Lo descrito en la nota quirúrgica no soporta la realización de drenaje, curetaje y secuestrectomía toda vez que no se menciona osteomielitis presencia de fragmentos óseos necróticos que requirieran alguna extracción, la preparación ósea y la limpieza de los fragmentos hacen parte integral de los procedimientos de osteosíntesis y reducción abierta de fracturas.	\$0	\$2,191,800	\$0	Se levanta glosa por procedimiento se evidencia como hallazgo herida de 8 cm en cara anterior lateral tercio distal, fractura cubito izquierdo expuesta grado II
			\$3,005,600	Se glosa El ítem con código 14332, descripción Ligamentorrafia o reinserción ligamentos (una a dos) correspondiente a Pertinencia en función a 6.23, por la cantidad: 1, por el valor de 3.005.600 debido a: La imagen radiológica no describen signos de lesión ligamentaria, Las superficies y relación articular estan conservadas ademas al alinear las estructuras óseas los tejidos blandos se recuperan. // Respuesta Glosa: ysanchez - 28/10/2024 Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa El ítem con código 14332, descripción Ligamentorrafia o reinserción ligamentos (una a dos) correspondiente a Pertinencia en función a 6.23, por la cantidad: 1, por el valor de 3.005.600 debido a: La imagen radiológica no describen signos de lesión ligamentaria, Las superficies y relación articular estan conservadas ademas al alinear las estructuras óseas los tejidos blandos se recuperan.	\$0	\$3,005,600	\$0	Se levanta glosa por procedimiento se evidencia como hallazgo operatorio lesión deligamento radiocubital.
ISV7136	05/03/2024	\$408,285	\$148,700	Se glosa en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 408.285 debido a: La información contenida en FURIPS e Historia clínica, en lo referente a los datos del accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad y no permiten verificar la OCURRENCIA DEL HECHO NI LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE VÍCTIMA O DEL BENEFICIARIO, en concordancia con el Artículo 2.6.1.4.3.10 Verificación de requisitos. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1500 de 2016.Lo mencionado se soporta en la indagación realizada en campo en la cual no fue posible establecer contacto con las personas involucradas en el siniestro, dado que los números telefónicos se encuentran apagados o errados. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes sobre la atención médica prestada al paciente.2.Se glosa El ítem con código 38935, descripción Sala de observación correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 días por el valor de 148.700 debido a: No se reconoce sala de Observación teniendo en cuenta que el paciente no tiene alteraciones significativas en el examen físico ni en los estudios complementarios que justifiquen el servicio de hidratación, más teniendo en cuenta que no presenta inestabilidad hemodinámica, ni signos de dificultad respiratoria o signos neurológicos que requieran seguimiento, paciente a la espera de realización de exámenes de apoyo diagnóstico y a la definición de conducta // Respuesta Glosa: cperez - 06/05/2024 se levanta objeción parcial por 3.65 teniendo en cuenta que se revisa siniestro se confirma ocurrencia en modo, tiempo y lugar, se reitera auditoria integral por concepto de: Se glosa El ítem con código 38935, descripción Sala de observación correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 días por el valor de 148.700 debido a: No se reconoce sala de Observación teniendo en cuenta que el paciente no tiene alteraciones significativas en el examen físico ni en los estudios complementarios que justifiquen el servicio de hidratación, más teniendo en cuenta que no presenta inestabilidad hemodinámica, ni signos de dificultad respiratoria o signos neurológicos que requieran seguimiento, paciente a la espera de realización de exámenes de apoyo diagnóstico y a la definición de conducta	\$148,700	\$0	\$0	PSS acepta glosa por estancia no justificada.





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la **IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877** Y **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546**

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT.

El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV7566	11/03/2024	\$520,732	\$520,732	Se glosa en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 520.732 debido a: La información contenida en FURIPS e Historia clínica, en lo referente a los datos del accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad y no permiten verificar la OCURRENCIA DEL HECHO NI LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE VÍCTIMA O DEL BENEFICIARIO, en concordancia con el Artículo 2.6.1.4.3.10 Verificación de requisitos. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1500 de 2016. Lo mencionado se soporta en la indagación realizada en campo en la cual no fue posible establecer contacto con las personas involucradas en el siniestro, dado que los números telefónicos se encuentran apagados o errados. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes sobre la atención médica prestada al paciente.2.Se glosa El ítem con código 38935, descripción Sala de observación correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 días por el valor de 148.700 debido a: No se reconoce sala de Observación teniendo en cuenta que el paciente no tiene alteraciones significativas en el examen físico ni en los estudios complementarios que justifiquen el servicio de hidratación, más teniendo en cuenta que no presenta inestabilidad hemodinámica, ni signos de dificultad respiratoria o signos neurológicos que requieran seguimiento, paciente a la espera de realización de exámenes de apoyo diagnóstico y a la definición de conducta // Respuesta Glosa: cperez - 07/05/2024 Se reitera objeción por 3.65 se revisa soportes y respuesta no se pudo confirmar ocurrencia en modo, tiempo y lugar, se reitera auditoría integral: Se glosa El ítem con código 38935, descripción Sala de observación correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 días por el valor de 148.700 debido a: No se reconoce sala de Observación teniendo en cuenta que el paciente no tiene alteraciones significativas en el examen físico ni en los estudios complementarios que justifiquen el servicio de hidratación, más teniendo en cuenta que no presenta inestabilidad hemodinámica, ni signos de dificultad respiratoria o signos neurológicos que requieran seguimiento, paciente a la espera de realización de exámenes de apoyo diagnóstico y a la definición de conducta // Respuesta Glosa: cperez - 01/11/2024 Se reitera objeción por 3.65 se revisa soportes y respuesta no se pudo confirmar ocurrencia en modo, tiempo y lugar, se reitera auditoría integral: Se glosa El ítem con código 38935, descripción Sala de observación correspondiente a Pertinencia en función a 6.01, por el tiempo correspondiente a 1 días por el valor de 148.700 debido a: No se reconoce sala de Observación teniendo en cuenta que el paciente no tiene alteraciones significativas en el examen físico ni en los estudios complementarios que justifiquen el servicio de hidratación, más teniendo en cuenta que no presenta inestabilidad hemodinámica, ni signos de dificultad respiratoria o signos neurológicos que requieran seguimiento, paciente a la espera de realización de exámenes de apoyo diagnóstico y a la definición de conducta	\$148,700	\$372,032	\$0	IPS soporta glosa, se reconoce atención de acuerdo con la validación de los Documentos radicados por la entidad y traza del siniestro de acuerdo dato no efectivo, soportes adjuntos y relato del formulario de reclamaciones, en calidad de peatón presenta AT al ser arrollado por vehículo automotor se confirma eventosegún verificación telefónica. 1 acepta glosa por estancia en sala de observación nojustificada.





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la **IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877** Y **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546**

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional** y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS: Emily Brito-Apoderada**, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV7793	13/03/2024	\$1,826,219	\$1,105,100	Se glosa en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 1.826.219 debido a: La información contenida en FURIPS e Historia clínica, en lo referente a los datos del accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad y no permiten verificar la OCURRENCIA DEL HECHO NI LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE VÍCTIMA O DEL BENEFICIARIO, en concordancia con el Artículo 2.6.1.4.3.10 Verificación de requisitos. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1500 de 2016. Lo mencionado se soporta en la indagación realizada en campo en la cual no fue posible establecer contacto con las personas involucradas en el siniestro, dado que los números telefónicos se encuentran apagados o errados. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes sobre la atención médica prestada al paciente, adicional Se glosa El ítem con código 21709, descripción Columna cervical, dorsal o lumbar (espacio adicional) correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 3, por el valor de 461.700 debido a: tac cervical y espacios adicionales no justificado sin alteraciones en region antomica pte con trauma lumbar sin alteraciones en rx o clinicas adicionales que ameriten ayuda dx. Se glosa El ítem con código 21708, descripción Columna cervical, dorsal o lumbar (hasta tres espacios) correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 643.400 debido a: no justificado sin alteraciones en region antomica pte con trauma lumbar sin alteraciones en rx o clinicas adicionales que ameriten ayuda dx // Respuesta Glosa: ysanchez - 06/05/2024 996. No se acepta Devolución. De acuerdo al artículo 2.6.1.4.3.10 de la sección 3 del capítulo 4 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con la verificación de requisitos y Dando respuesta a su solicitud y asiggestionar para dar continuidad al proceso del pago de los servicios Derivados del evento y queden ser cancelados por la aseguradora, Se adjunta FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, donde se detalla ocurrencia y mecánica del evento, en modo tiempo y lugar, tipo de vehículo y condición de la víctima. Esta información se valida con el CERTIFICADO DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (adjunto), esto en concordancia con los documentos entregados por el paciente a su ingreso a la institución. De acuerdo con lo solicitado, por medio de estos documentos certificamos la atención prestada a la paciente KATHERIN ISABEL OSPINO ROMERO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1000117096, quien ingresa para recibir atención de lesiones derivadas de accidente de tránsito, del cual refiere que ocurrió el día 05/03/2024, en el que se encontraba en condición de CONDUCTOR del vehículo de placas SOB04E amparado por la póliza 15024200012159. De esta manera nuestra solicitud se encuentra dentro de lo establecido en las normas que regulan las coberturas del SOAT y está debidamente demostrada y soportada la ocurrencia del siniestro y que la versión de los hechos es veraz. Se resalta que INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE S.A.S CLINICA CALI, no se hace responsable por cualquier inconsistencia con versiones posteriores de pacientes o terceros, las cuales serán responsabilidad única y exclusiva de los mismos, con todas las consecuencias legales que esto implique. Adicionalmente se informa que la resolución 3047 del 2008 en su anexo técnico 6 cita que no se deben realizar glosas y devoluciones al mismo tiempo, una vez subsanada la devolución se pueden realizar glosas. Teniendo en cuenta los argumentos suministrados no están acorde a la normatividad vigente por tal motivo se encuentra como glosa o devolución infundada o injustificada	\$461,700	\$643,400	\$0	Ips soporta glosa, se reconoce atención de acuerdo con la validación de los documentos radicados por la entidad y tasa del siniestro de acuerdo con auditoría de campo se determinó que se trata de un caso cubierto se comprobando la versión de los hechos paciente que sufrió at en calidad de conductor de moto presenta AT al colisionar con otra moto. 1. se levanta glosa por tac de columna se evidencia justificación ya que el afectado persiste dolor en columna lumbosacra con signos de lasegue dudoso, se aumenta analgesia y se escala a tac para descartar fracturas no evidenciadas en radiografías. 2. Acepta glosa por espacios no justificados con tac simple se podía definir conducta 461700. resto sin observaciones.
ISV8484	20/03/2024	\$12,030,136	\$474,400	Se glosa El ítem con código 14103, descripción Drenaje, curetaje, secuestrectomía, falanges (una a dos) correspondiente a Facturación en función a 1.23, por la cantidad: 1, por el valor de 474.400 debido a: Lo descrito en la nota quirúrgica no soporta la realización de drenaje, curetaje y secuestrectomía toda vez que no se menciona osteomielitis presencia de fragmentos óseos necróticos que requirieran alguna extracción, la preparación ósea y la limpieza de los fragmentos hacen parte integral de los procedimientos de osteosíntesis y reducción abierta de fracturas.	\$0	\$474,400	\$0	Se levanta glosa por curetaje se evidencia en hc a nivel de mano izquierda presenta edema, herida en dorso de segundo dedo, se observa fractura de la falange del segundo dedo. Al tratarse de fractura expuesta se da reconocimiento de esta.





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV8484	20/03/2024	\$12,030,136	\$1,972,500	Se glosa El ítem con código 15282, descripción Dermoabrasión cara (parcial) correspondiente a Pertinencia en función a 6.23, por la cantidad: 1, por el valor de 1.972.500 debido a: Las lesiones descritas en región frontal y nasal corresponden a menos del 5 del área corporal total según la tabla de LundBrowder avalada y utilizada internacionalmente para el cálculo de superficie corporal por segmentos, su manejo puede realizarse en sala de curaciones, no se considera pertinente el cobro de un procedimiento mayor al realizado	\$0	\$1,972,500	\$0	Se levanta glosa por dermoabrasión el código facturado corresponde a cara parcial, se evidencia se realiza de manera parcial a nivel frontal y dorso nasal.
			\$719,200	Se glosa El ítem con código 21712, descripción Tórax correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 719.200 debido a: Una vez revisada historia clínica y de acuerdo con valoración médica de ingreso en urgencias no se evidencia reporte de lesiones Oseas o trauma de tejidos blandos, áreas de crepitación o zonas de hipoventilación a nivel de tórax, sin imagen radiográfica de tórax con hallazgos positivos que justifiquen escalonamiento imagenológico	\$317,300	\$401,900	\$0	Se levanta glosa por parcial por tac de tórax se reconoce cod 21207 por valor de 401900 según mecanismo de trauma y compromiso hemodinámico con trauma en tórax con múltiples escoriaciones a nivel de tórax izquierdo y tórax anterior, acepta la diferencia por homologación.
			\$461,700	Se glosa El ítem con código 21709, descripción Columna cervical, dorsal o lumbar (espacio adicional) correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 3, por el valor de 461.700 debido a: una vez revisada historia clínica y de acuerdo con valoración médica de ingreso en urgencias se glosa imagen de columna; dado que no se evidencia justificación por parte del médico tratante para su solicitud, puesto que no se evidencia, crepitación, deformidad en columna, que indique lesión en algún cuerpo vertebral, el dolor no es indicación de estudio imagenológico	\$0	\$461,700	\$0	Se levanta glosa por espacios justificados, teniendo en cuenta reconocimiento previo del tac cervical y lo descrito en hc afectado haciendo uso de collar cervical con glasgow 8
			\$19,800	Se glosa El ítem con código 19290, descripción suero, orina y otros correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 19.800 debido a: No se considera pertinente la realización de control de sodio potasio en un paciente sin trastornos hidroelectrolíticos previos o por el trauma, que tolera la vía oral y que no tiene lesiones que causen alteraciones en los niveles de electrolitos	\$19,800	\$0	\$0	Acepta glosa ayuda dx no justificada,
			\$48,900	Se glosa El ítem con código 19792, descripción Potasio correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 48.900 debido a: No se considera pertinente la realización de control de sodio potasio en un paciente sin trastornos hidroelectrolíticos previos o por el trauma, que tolera la vía oral y que no tiene lesiones que causen alteraciones en los niveles de electrolitos	\$48,900	\$0	\$0	Acepta glosa ayuda dx no justificada,





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : **5364744**

Fecha Acta: **08/11/2024**

Entre la **IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546**

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV9566	03/04/2024	\$4,451,160	\$4,451,160	Se glosa en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 4.451.160 debido a: La información contenida en FURIPS e Historia clínica, en lo referente a los datos del accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad y no permiten verificar la OCURRENCIA DEL HECHO NI LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE VÍCTIMA O DEL BENEFICIARIO, en concordancia con el Artículo 2.6.1.4.3.10 Verificación de requisitos. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1500 de 2016. Lo mencionado se soporta en la indagación realizada en campo en la cual no fue posible establecer contacto con las personas involucradas en el siniestro, dado que los números telefónicos se encuentran apagados o errados. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes sobre la atención médica prestada al paciente adicionalSe glosa El ítem con código 21706, descripción Senos paranasales o rinofaringe (incluye cortes axiales y coronales) correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 667.800 debido a: tac de senos paranasales no justificado de acuerdo a signos clínicos y hallazgos se reconoce rx cara se glosa diferencia, Se glosa El ítem con código 37401, descripción Curación simple con inmovilización correspondiente a Facturación en función a 1.06, por la cantidad: 2, por el valor de 58.600 debido a: curaciones no facturables incluidas en derechos de sala de curación // Respuesta Glosa: ysanchez - 06/05/2024 Se ratifica objeción de acuerdo con el concepto planteado inicialmente: Se glosa en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 4.451.160 debido a: La información contenida en FURIPS e Historia clínica, en lo referente a los datos del accidente de tránsito, presentan inconsistencias que afectan su veracidad y no permiten verificar la OCURRENCIA DEL HECHO NI LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE VÍCTIMA O DEL BENEFICIARIO, en concordancia con el Artículo 2.6.1.4.3.10 Verificación de requisitos. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1500 de 2016. Lo mencionado se soporta en la indagación realizada en campo en la cual no fue posible establecer contacto con las personas involucradas en el siniestro, dado que los números telefónicos se encuentran apagados o errados. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes sobre la atención médica prestada al paciente adicionalSe glosa El ítem con código 21706, descripción Senos paranasales o rinofaringe (incluye cortes axiales y coronales) correspondiente a Pertinencia en función a 6.08, por la cantidad: 1, por el valor de 667.800 debido a: tac de senos paranasales no justificado de acuerdo a signos clínicos y hallazgos se reconoce rx cara se glosa diferencia, Se glosa El ítem con código 37401, descripción Curación simple con inmovilización correspondiente a Facturación en función a 1.06, por la cantidad: 2, por el valor de 58.600 debido a: curaciones no facturables incluidas en derechos de sala de curación	\$58,600	\$4,392,560	\$0	IPS soporta glosa, se reconoce atención de acuerdo con la validación de los documentos radicados por la entidad y traza del siniestro de acuerdo dato no efectivo, soportes adjuntos y relato del formulario de reclamaciones, en calidad de conductor de moto presenta AT al colisionar con otra moto sobre la via publica sufriendo lesiones, se confirma evento según verificación telefónica 1. Se levanta glosa por tac de cara justificado según traumatismo a nivel facial en región cigomática derecha con dolor intenso a la palpación y herida. 2. acepta glosa por curaciones se reconoció un cod 39202. Resto sin observaciones.





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877 Y Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760.

Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

Nro. Factura	Fecha fact-rad	Valor factura	Valor a conciliar	Descripción objeción	Aceptado IPS	Reconoce aseguradora	Rechazado	Observaciones
ISV9632	27/03/2024	\$1,066,595	\$1,066,595	Se glosa la factura con el rubro Soportes en función a 3.65, por la cantidad: 1, por el valor de 1.066.595 debido a: La información contenida en Formulario único de reclamación por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud y la historia clínica, en lo referente a los datos del siniestro, presentan inconsistencias que afectan su veracidad. Lo mencionado se soporta en la indagación realizada en campo donde no se confirma el accidente de tránsito. Información que resulta relevante dentro del proceso de auditoría para así realizar las validaciones pertinentes sobre la atención médica prestada al paciente, se enuncia auditoría integral: Se glosa El ítem con código 39202, descripción Derechos de sala para curaciones correspondiente a Pertinencia en función a 6.23, por la cantidad: 1, por el valor de 29.300 debido a: No es pertinente la facturación del código 39202, teniendo en cuenta que al validar los soportes anexos en la historia clínica no se evidencia la nota de evolución con la descripción del procedimiento que certifique la realización de éste. // Respuesta Glosa: cperez - 07/05/2024 Se reitera objeción por 3.65 se revisa soportes y respuesta no se pudo confirmar ocurrencia en modo, tiempo y lugar, se reitera auditoría integral: Se glosa El ítem con código 39202, descripción Derechos de sala para curaciones correspondiente a Pertinencia en función a 6.23, por la cantidad: 1, por el valor de 29.300 debido a: No es pertinente la facturación del código 39202, teniendo en cuenta que al validar los soportes anexos en la historia clínica no se evidencia la nota de evolución con la descripción del procedimiento que certifique la realización de éste. // Respuesta Glosa: cperez - 01/11/2024 Se reitera objeción por 3.65 se revisa soportes y respuesta no se pudo confirmar ocurrencia en modo, tiempo y lugar, se reitera auditoría integral: Se glosa El ítem con código 39202, descripción Derechos de sala para curaciones correspondiente a Pertinencia en función a 6.23, por la cantidad: 1, por el valor de 29.300 debido a: No es pertinente la facturación del código 39202, teniendo en cuenta que al validar los soportes anexos en la historia clínica no se evidencia la nota de evolución con la descripción del procedimiento que certifique la realización de éste.	\$0	\$1,066,595	\$0	IPS soporta glosa, se reconoce atención de acuerdo con la validación de los documentos radicados por la entidad y traza del siniestro de acuerdo dato no efectivo, soportes adjuntos y relato del formulario de reclamaciones, en calidad de ocupante de moto presenta AT por colisión con otra moto sobre la vía pública sufriendo lesiones, se confirma evento según verificación telefónica. Se levanta glosa por curación se soporta esta en nota de enfermería.

Total a conciliar: \$ 76.276.760
Total aceptado IPS: \$ 20.525.063
Reconoce asegurador: \$ 55.751.697
Total rechazado: \$ 0
Total saldo: \$ 0





ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta Nro : 5364744

Fecha Acta: 08/11/2024

Entre la **IPS: INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS NIT 9017149877** Y **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT NIT 8605246546**

El día 7 de noviembre de 2024 siendo las 01:00 p. m., se reunieron en Teams, por parte de **Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT**: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional y por parte de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE SAS**: Emily Brito-Apoderada, con el fin de conciliar las facturas objetadas (43) por: Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT. El monto de las glosas que se procede a conciliar es de \$ 76.276.760. Como resultado de la conciliación Aseguradora Solidaria de Colombia-SOAT asume \$ 55.751.697; IPS asume \$ 20.525.063; rechazado \$ 0

OBSERVACIONES

1. Aseguradora Solidaria De Colombia Entidad Cooperativa informa que pagará las sumas conciliadas en esta acta, hasta el saldo existente de la cobertura disponible para los amparos de Gastos Médicos y/o Gastos De Transporte de póliza SOAT y de igual manera se tendrá en cuenta lo citado por el Código de Comercio Art 1081, prescripción de acciones y la regulación de tarifas según Decreto 2423/96 para la fecha de atención del lesionado.
2. Señor prestador en cumplimiento de la normatividad vigente de facturación electrónica debe generar las notas crédito correspondientes a los valores aceptados en la presente acta y radicarlas en los buzones definidos por la Aseguradora.

Las partes renuncian libre y voluntariamente a adelantar cualquier acción judicial o extrajudicial que verse sobre las facturas definidas en su totalidad objeto de la presente conciliación.

Para constancia se firma en Teams a los 7 días del mes de noviembre del año de 2024 por los representantes autorizados de las partes.

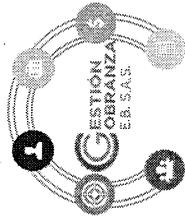
Por IPS: Emily Brito-Apoderada

Por Auditoría: Saidi Montalvo Cuitiva- Auditor Profesional

Por Auditoría: Edgar Villamil-Gerente de auditoria y conciliacion

Por IPS:





Barranquilla Atlántico, 30 de abril de 2024

Señores

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

E. S. D.

FAVIAN ALEJANDRO CORDON TORRES, mayor de edad, vecino y residente en Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. **80.218.397** de Bogotá, actuando en mi calidad de Representante Legal de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE S.A.S.**, identificada con el NIT No. **901.714.987 - 7**, confiero poder especial amplio y suficiente a la señora **EMILE LUCIA BRITO ARAGON**, identificada con cedula de ciudadanía No. **22.669.630** de Barranquilla, para que en nombre y representación de **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE S.A.S.**, realice las gestiones pertinentes para la obtención del pago adeudado por parte de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA o por quien haga sus veces**, sobre la cartera causada con ustedes y vigente a la presentación del presente poder.

Entre otras facultades está solicitar y/o retirar estados de cuenta, comprobantes de pago, presentar derechos de petición para obtener información que sea de interés para **INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE S.A.S.**, conciliar y gestionar todo tramite de carteras ante la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** de acuerdo con lo establecido en la Resolución 13049 de 1991 y demás normas que lo aclaren y lo modifiquen.

Mi apoderada, cuenta con las facultades contenidas en el artículo 77 del C. G. P., en especial las de conciliar, transigir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar, interponer toda clase de recursos y en general las necesarias para la representación de los intereses legales de la entidad que represento a excepción de recibir sumas de dinero sin importar cuál sea el concepto.

Cordialmente,

FAVIAN ALEJANDRO CORDON TORRES

CC. No. **80.218.397** de Bogotá

Representante Legal

Notificaciones.judiciales@clinicacali.com

Teléfono 3172593806

Acepto:

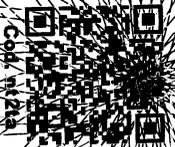
EMILE LUCIA BRITO ARAGON
C.C. No. **22.669.630** de Barranquilla

[Handwritten signature]



NOTARIA QUINTA DE CALI

NOTARIA
FIRMA REGISTRADA
CLAUDIA FERNANDA BARETTO. Hace constar
que la firma puesta en el anterior documento es similar a la registrada
es esta Notaria por
CORDON TORRES PAVIAN ALEJANDRO
C.C. 80218397
Ingreso a JMN: notariafilipe.com Date: 2024-05-02 09:50:21
2024-05-02-09:50:21



3905355661D
Codi: aldia

CLAUDIA FERNANDA BARETTO
NOTARIA EN EL CIRCULO DE CALI
RES. 09981 DE 23 DE ABRIL AÑO 2024

NOTARIA QUINTA DE CALI
NOTARIA FERNANDA BARETTO
NOTARIA EN EL CIRCULO DE CALI